

microSUBASTA
EXTRAORDINARIA

EXTRAORDINARY
microAUCTION

MONETARIO DE
COLECCIONISTA



COLLECTOR'S CABINET

8 ESCUDOS · SANTIAGO
CARLOS III
COLECCIÓN VAL Y MEXÍA

Lotes 401 a 431

Miércoles, 30 de abril de 2025
16 horas (Madrid)

INTERNET EN VIVO

live internet bidding April 30th, 4 pm (Madrid, Spain)



CAYON.COM
app **CAYON SUBASTAS AUCTIONS**

Continuamos con la nueva modalidad de subasta: monetario de coleccionista/microsubasta extraordinaria.

Proseguimos con los 8 escudos, onzas de oro, de Santiago de Chile, ahora con Carlos III; piezas con una cuidada presentación, contexto histórico y anotaciones numismáticas.

Estos nuevos remates serán ventas de pocos lotes, subastas especializadas en un tema específico y concreto que refleje el interés y pasión que un coleccionista ha puesto en un ámbito determinado. Pretendemos con esta nueva modalidad de remate una nueva propuesta de valor para que los coleccionistas más avanzados puedan presentar de la mejor forma posible la obsesión y logros que con tiempo, dedicación y dinero han conseguido reunir a través de muchos años, con el enfoque y presentación adecuada, no dentro de un remate general y extenso, y al mismo tiempo, da una oportunidad para aquellos que comienzan o aquellos coleccionistas ya avezados consigan fechas raras y escasas, sobrefechas, variantes... aprovechando y entendiendo el esfuerzo que para formar el grupo especializado hicieron. Así procuramos que el valor añadido del coleccionista que invirtió en formar su monetario de coleccionista sea aprovechado, no diluido, captando la atención merecida y precisa en estas nuevas microsubastas.

Planteamos en CAYÓN SUBASTAS tres opciones para vender en el mercado internacional, al mejor precio, grupos y colecciones, amplias y diversas o más enfocadas, mediante las tres vías:

- **subastas extraordinarias** con catálogo impreso para colecciones dilatadas y de amplio campo (por ejemplo, grandes e importantes colecciones de denarios romanos, 8 reales, Isabel II, 8 escudos...)
- **microsubastas extraordinarias monetario de coleccionista** con boletín impreso para colecciones avanzadas sobre un campo específico (por ejemplo, áureos de los doce césares, 8 escudos de Fernando VI de Santiago de Chile...)
- **subastas electrónicas** que pueden ser variadas (moneda antigua, extranjera y española) o especiales (de un solo tema; por ejemplo, especial oro o especial billetes)

Sirva la presente para ofrecerle nuestro asesoramiento y servicio para poner en valor y vender al mejor precio del mercado internacional a través de subasta.

Con nuestra propia aplicación para las subastas (únicos comerciantes de España con app exclusiva), nuestra presencia en las principales ferias de Norteamérica y Europa (únicos comerciantes de España presentes con stand comercial), y nuestras distintas modalidades de subasta, atraemos una clientela esencialmente internacional, presentamos su colección de la forma más apropiada con la propuesta más adecuada, logrando remates excepcionales.

Santiago de Chile. 8 escudos. Carlos III

Abordamos el origen y dificultades iniciales de la Casa de Moneda de Santiago, así como un repaso a las primeras emisiones, en la anterior microsubasta de Fernando VI (25 de noviembre de 2024). Ahora, con la excusa de presentar otro remate de la ceca focalizado en los 8 escudos de Carlos III, continuamos el relato.

Efectivamente la Casa tiene dos periodos marcados; el primero es desde su origen e inauguración en 1749, siendo las primeras onzas de 1750, hasta la reforma monetaria de Carlos III en 1772, no por la misma, sino porque en este periodo la propiedad y administración había corrido a cargo de Huidobro. Desde 1772, el segundo periodo, la ceca se incorpora a la Corona, funcionando hasta la independencia chilena en 1817.

Así, del primer periodo, el de Huidobro, se acuñan piezas de Fernando VI y de Carlos III. La transición de la Corona también tiene su vestigio en estos objetos de colección de interés numismático que son las monedas, veremos ejemplares a nombre de Carlos III con el busto de Fernando VI. Además, veremos la evolución del estilo, de un marcado afrancesamiento con las pelucas, a una tendencia menos recargada, elegante, pero más fina, podríamos decir ilustrada. También podremos observar varios tipos en el natural cambio y progreso del paso de los años en el monarca (1759 a 1788 son casi 30 años de reinado), e incluso la aparición del carismático y estimado tipo *cara de rata* (*rat nose*).

Fernando VI murió el 10 de agosto de 1759. El 5 de septiembre se dictó Real Decreto comunicando el fallecimiento del Rey, con orden explícita desde el Buen Retiro: *he mandado que se hagan y remitan nuevos sellos con las Armas Reales, y el nombre de Dn Carlos Tercero para el despacho de títulos y provisiones... y respecto de que así en esa Casa de Moneda, como en los demás de los mismos reinos, se ha de labrar, y acuñar desde ahora en adelante toda la nueva moneda con el nombre expresado*. Dos días más tarde, el Superintendente de la Casa de Moneda de Santiago dictó otra orden para que *de la nueva moneda que se labre ... me dará aviso en las primeras ocasiones que se ofrezcan*.

La ejecución de las piezas fue mejorando respecto de los resultados y años iniciales. Se tiene noticia de varios cargos y empleados que, bajo la administración de Huidobro, asumieron competencias en esta época inicial del nuevo Rey. Así en octubre de 1761 un nuevo contador, Francisco Días Saravia; en enero de 1767 se llevó a cabo una fuerte renovación con el nombramiento de un nuevo Superintendente Interino (Domingo Martínez de Aldunate), un ensayador interino (Agustín Infante) y un fiel (José García y Morandé). Además, un fundidor mayor en junio de 1769, Vicente García, y ya en 1770, marzo y abril respectivamente, un escribano y un aprendiz de ensayador, Manuel Ignacio de Henostroza y Agustín Tapia. El devenir

de la Casa viene recogido en varias fuentes, aquí seguimos en su mayor parte la obra de Carlos L. Jara y Alan K. Luedeking, y los trabajos de Medina.

La transformación de la propiedad privada de Huidobro en propiedad del Rey ya estaba recogida en la autorización de la apertura de la Casa. La Corona se reservaba el derecho de hacer suya la Casa de Moneda de Santiago en cualquier momento, reembolsando a Huidobro y a sus herederos los costes asumidos por la fundación.

No tardaron en llegar denuncias que iniciaron expedientes de investigación. Manuel Amat, en estos momentos Presidente de la Audiencia de Chile, recibió órdenes en 1759 para indagar y documentar una reclamación de la Casa de Lima que en 1755 había apreciado extracciones de oro que se derivaban de manera indebida, según su argumentación, produciendo una disminución de la entrada de oro en la ceca peruana. La Real Orden reza así: “(...) *Me informéis reservadamente, como os lo mando, lo que supiereis y hubiereis entendido sobre extracción de oro á Buenos Aires, precio á que se paga, personas que cooperan á el fraude y providencias que se podrán aplicar para el remedio, expresando también el modo y circunstancias con que Huidobro usa de la facultad que le está concedida y si se impide á otros que compren y amonedan de su cuenta el oro...*”.

Puede que el nombramiento de Amat como virrey del Perú en 1762 dejase olvidado en un cajón este asunto... pero momentáneamente. En 1765 la misma orden llegó al nuevo presidente de la Audiencia de Chile, Antonio Guill y Gonzaga, que asumió su función con empeño y resolvió despejando las dudas: “*Esta referida Casa de Moneda es la que vivifica el reino; su tesorero procede con el mayor esmero y legalidad posible*”. Sin embargo, tal vez pueda aplicarse el refranero español en esta circunstancia; cuando el río suena, agua lleva. Las insinuaciones de mala praxis, unidas a varios errores en la acuñación (como mencionamos en la microsubasta de Fernando VI, llegando a acuñar incluso con la efigie de Felipe V en 1754) fueron generando un caldo de cultivo respecto a la situación de la Casa. Por Real Orden de 8 de agosto de 1770, Carlos III hizo uso de la cláusula recogida en la autorización y condiciones de apertura de la Casa de Moneda de Santiago, y mandó incorporarla a la Corona, dejando de ser propiedad y gestión privada de Huidobro, y siendo a partir de entonces del Rey, corriendo bajo su cargo la administración.

El ya virrey don Manuel Amat dirigió las órdenes al presidente Juan de Balmaceda para ejecutar la decisión del Rey. Se encargaron informes del estado de la Casa de Moneda, de los empleados, costes, libros registros, rendiciones efectuadas ... todo con gran detalle; se mencionan y justifican incluso los derechos pagados al Rey (24.877 pesos, descontando las monedas muestras enviadas en cada ocasión) y lo que se llevó Huidobro (20.076 pesos). Se llevó a cabo un reconocimiento exhaustivo de la Casa para informar del estado de la misma. El expediente recoge la historia de

este primer periodo de la Casa de Moneda de Santiago. Recomendamos seguir y profundizar en el magnífico trabajo de Jara y Luedeking.

Aquí solo indicaremos que Don José Antonio Virt lideró el examen material de la Casa con ayuda de Rafael Ros para la herrería, Cayetano Oliva para la carpintería y José Vega para la albañilería. Da buen detalle gráfico de lo visto en la visita de las dependencias: *se midió el sitio que se halló tener de fondo sesenta y nueve varas, y tercia, y de frente veinte y dos incluso el grueso de ambas paredes colaterales, fabricado todo de adobes, en cuyo centro se hallan dispuestas todas las oficinas tan reducidas que su corta extensión no da lugar para la comodidad correspondiente que requieren sus operaciones hallándose todas sus paredes muy maltratadas, como igualmente la enmaderación de su techo y demás partes. Todos sus hornos tanto de fundición como de afinar metales se hallan enteramente arruinados que casi causa admiración como puedan conseguir el buen logro de sus operaciones, a excepción de el del tallador, que le sirve para el temple de sus herramientas. Se hallan, un número crecido de cuños de toda especie de monedas tanto para las de oro como para las de plata, los más de corriente servicio y los otros sin perfeccionar perfectamente en los sellos. Junto con el número de buriles correspondientes para poderlos abrir. Los cuatro tornos que existen para lavar la plata por no haber usado de ellos se hallan algo maltratados, y cubiertos de moho enteramente. Los dos molinos para tirar plata que existen no se han servido de ellos por no haber disposición correspondiente en ninguna parte de la Casa para poderlos colocar con la comodidad correspondiente por cuyo motivo igualmente se hallan todos cubiertos de moho... maltratados, y cuasi de ningún servicio, como igualmente todas las herramientas que corresponden para tirar las planchas de oro... Los cuatro pequeños volantes que sirven para el corte de las monedas de todas especies, o tamaños están de corriente servicio... dos tornos en que se les saca el corcondillo en toda su circunferencia a la moneda se hallan corrientes sin defecto alguno. Los dos volantes grandes en los que se acuña monedas se hallan corrientes y de buen servicio... todas las herramientas de las que se sirven para todo género de labores de la moneda se hallan muy gastadas, y cuasi de poco servicio para las operaciones.*

Es un magnífico detalle que recoge lo que hoy llamaríamos *due dilligence*, un estudio y análisis de la situación real de la nueva propiedad Real, las instalaciones, las cuentas, los empleados, los ingresos que hubo, los gastos que hay, informes de todos los puestos de la Casa... Todo para conocer lo que se integraba en la Corona, y detallar los gastos ocasionados por Huidobro en la fundación y apertura y administración de la Casa, gastos por los que debía ser reintegrado según recogía la cláusula que el Rey estaba ejercitando.

El 11 de marzo de 1772 se declaró incorporada a la Corona. La comisión que se desplazó en representación del Virrey iba encabezada por Francisco Javier de Morales. El 2 de mayo llegaron a la plaza y el día 11, tras un pequeño retraso en el viaje de varios cargos nombrados por el Virrey,

se tomó posesión efectiva. El gobernador interino de Chile, Morales, se haría cargo de la Casa de manos de Huidobro hasta marzo de 1773.

No tardaron los nuevos aires en movilizar la ceca a una nueva ubicación, al menos provisional, alquilando el antiguo Colegio de San Miguel. El primer producto amonedado de esta nueva casa fue a finales de 1772. Consta que el Presidente de la Audiencia de Chile remitió al virrey del Perú, el 3 de octubre de 1772, *dos monedas de doblón de a ocho escudos cada una y otras dos cada una de un escudo de oro de las que en la actualidad se han sellado en la primera rendición que ha habido en esta Casa Real de Moneda incorporada en su Real Corona*. El mismo documento señala que había tomado más tiempo del estimado, apuntando la causa a que se hubieron de rehacer los nuevos útiles de fabricación ya que los que venían de la anterior propiedad, léase administración de Huidobro, estaban en muy mal estado y eran inútiles; cosa que se apuntaba en algunos aspectos del informe mencionado previamente. Tras solucionar este inconveniente, se llevó a cabo la primera rendición el 14 de noviembre de 1772.

Apenas iniciado el nuevo periodo de propiedad y administración de la Corona, se evidenció que la eventual ubicación para la Casa distaba mucho de cubrir las necesidades requeridas organizativas y operativas, así que se decidió otorgar a la nueva Real Casa de Moneda de Santiago de un espacio acorde con sus funciones concediendo los recursos materiales necesarios para un desempeño ejemplar. Había varias causas y necesidades que aconsejaban, o más bien exigían, el traslado a una nueva y definitiva ubicación, localización que debía facilitar desempeñar las funciones requeridas, entre ellas la de recoger la moneda macuquina y acuñación por la nueva que debía reemplazarla. Esta exigencia era inviable llevarla a cabo en la Casa provisional al faltar la máquina de molinos, debiendo sustituirse su labor por dos o tres yunques, lo que abocaba al fracaso cualquier intento de ejecución de la orden por la enorme ralentización y disparatado coste. Había otras varias urgencias que solucionar en la Casa; se requerían dos máquinas de acordonar, dos brazos de hierro, doce husillos para los volantes y ocho árboles para cortar moneda, además de los molinos que debían traerse de Lima.

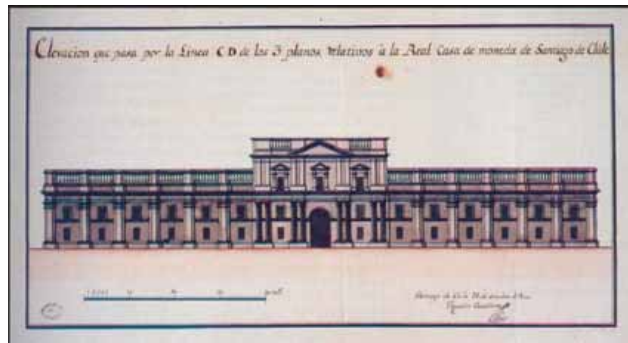
El proyecto se inició elaborando planos de un edificio imponente. El que hubiere sido en 1772 Tasador de la Casa, el arquitecto Antonio Virt, elevó un lustro más tarde, en 1777, una primera propuesta de edificación que resultó rechazada. El siguiente proyecto lo asumió el arquitecto Joaquín de Toesca, que comienza a ejecutar en 1783, el ahora sí aprobado plan que dará lugar al Palacio de la Moneda de Santiago de Chile.

En abril de 1779 se midió por el alarife el sitio designado por el Virrey para ubicar y levantar la Real Casa de Moneda. El 30 de abril comenzaron los trabajos, con enormes dificultades de la financiación. Además, surgieron de inmediato dificultades no previstas; al cimentar, se advirtió que el terreno era demasiado poroso y filtraba agua. Coincidió que el río creció y desbordó la

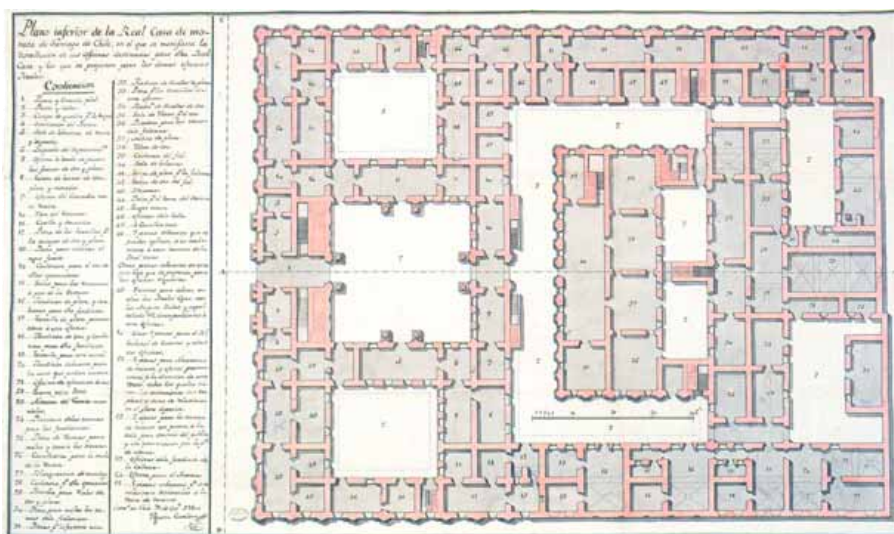
zona, evidenciando que no era el terreno adecuado, y obligando a fijar otra ubicación, que esta vez sí consolidó el proyecto. A finales de 1787 se remató la primera etapa del mismo, pero se agudizaron las dificultades financieras que siempre estuvieron presentes y fueron causa principal de su enorme demora.

Fue desde el inicio un plan ambicioso, y por lo tanto costoso. No tardaron en emitirse informes a la Corona señalando las dificultades para lograr mantener el flujo de dinero que demandaba la ejecución. El problema mencionado de las lluvias de 1785 había disminuido los ingresos de oro en la ceca, posición que se complicaría y agudizaría los años siguientes. Pero algo añadido debía haber, suponemos que alguna dispersión del apreciado metal habría acaecido... porque comenzó también a publicitarse en la Casa un anuncio que avisaba del castigo de pena de muerte para el que robase (dispuesto por la Real Cédula de 22 de mayo de 1786).

Se dilataron durante décadas las obras, dando como resultado un edificio desproporcionado y mal distribuido. Se llegó a plantear instalar en el mismo, al ver que todo era desmedido, la contaduría mayor y la tesorería general del virreinato, e incluso podría también ubicarse la dirección de tabaco, con viviendas para empleados... sin embargo, se desechó la idea de unificar tantas cosas tan diferentes en mayo de 1803. Finalmente pudo darse por concluido el alquiler de la anterior provisional Casa de Moneda, estableciéndose definitivamente en el Palacio de la Moneda, conocida como La Moneda, actual residencia del presidente de la República.



Alzado frontal o de fachada principal de la Casa de Moneda de Santiago. Octubre de 1800



Plano de distribución de planta de las dependencias de la Casa de Moneda de Santiago. Octubre de 1800



Vista aérea actual del Palacio de la Moneda

Apunte sobre la evolución tipológica de la serie de 8 escudos de Santiago de Carlos III

Este periodo que aborda la colección Val y Mexía, presenta una notable variación de estilos, tipos y leyendas, además de rectificaciones en las fechas y en otros detalles interesantes. Es una evolución evidente en los bustos, más sutil en el resto de los detalles, pero también con múltiples variantes.

Podemos observar un primer tipo en las fechas iniciales, 1761 a 1763 de la colección Val y Mexía, que presentan aún el busto del predecesor, Fernando VI, muy al gusto de la época iniciada por su padre, Felipe V, el primero de los Borbones. El protagonismo absoluto del tipo es la pomposidad del retrato real que se recoge en el busto, con la enorme peluca afrancesada que da nombre a esta serie de 8 escudos; peluconas. Los tipos siguen siendo fernandinos en el escudo y leyendas (HISPAN en anverso y el lema sigue siendo NOMINA MAGNA SEQUOR), y en sus ornamentaciones (flores de seis pétalos y los peculiares puntos que mencionamos).

El segundo tipo de la serie viene con la introducción del nuevo estilo de la Casa Real y se implanta el retrato tan característico de Carlos III, además de su escudo. Este segundo tipo es para las fechas de 1764 a 1769 de la colección Val y Mexía. Se muestra al monarca más delicado y refinado, diríamos casi ilustrado, elegante, con un perfil marcadísimo donde asume todo el protagonismo su singularidad nariguda más descriptible; por lo que esta serie de 8 escudos da nombre a estos bustos; cara de rata. El escudo altera también los reversos fernandinos, y desaparecen las ornamentaciones anteriores (flores y peculiares puntos) por puntos sencillos, que a veces toman mucho protagonismo inundando las leyendas, y dando lugar a variantes. La leyenda se altera para dejar HISP, y en reverso aparece un nuevo lema IN UTROQ FELIX AUSPICE DEO.

Pero continúa la serie con otra modificación, que sería el tercer tipo de Carlos III en Santiago; los años 1771 y 1772 de la colección Val y Mexía. El perfil del año 1771 sigue siendo cara rata, pero hay algún matiz más suavizado, y es de mayor tamaño. Pudiera casi calificarse de transicional, pero desde luego lo es el 1772 sobre 1, que deja de ser prácticamente cara rata e introduce el que va a ser el siguiente tipo. Deja atrás el estilizado busto, para ser igualmente ilustrado, pero más ancho, actualizando la edad del Rey, y suavizando su nariz. Aunque sigue con el escudo de la serie anterior.

El cuarto tipo de la serie lo recogen las fechas 1772 a 1789. Es el último busto, definitivo para un Carlos más maduro, que ya ha hecho un estilo propio, diferente. También se cambia el escudo y las leyendas (CAROL por CAROLUS, R por REX, y una tipología de letra más actualizada, regular y uniforme). Será el tipo definitivo para los 8 escudos, que veremos de forma muy similar en las décadas siguientes. Hemos advertido que en las dos primeras piezas de este tipo (años 1772 y 1773 de la colección Val y Mexía) el vellocino que cuelga del Toisón está colgado a la derecha, es decir con la cabeza a la derecha; mientras que en el resto de los ejemplares de los tipos anteriores y del resto de fechas de este tercer tipo, el vellocino está colgado a la izquierda, es decir con la cabeza a la izquierda. Este detalle es interesante y no lo hemos visto apuntado en los principales catálogos.

Nota aclaratoria

En las descripciones de algunos lotes, incluimos referencias de catálogos internacionales citados en la bibliografía. Hay que tener presente que muchas estimaciones incluidas están desfasadas por ser ediciones de hace años y décadas atrás; pero sí nos indican claramente la rareza de estos ejemplares, con precios muy encima del resto de los de la misma serie.

Para situarnos con perspectiva, proporcionamos este cuadro de la evolución del oro (aproximaciones a la media anual US\$/onza para esos años) en los años de las mencionadas ediciones de dichos catálogos y sus estimaciones:

2002	2005	2020	marzo 2025
320	500	2,000	2,929

Es decir, así sabemos que:

- Cuando en 2002 K estimaba el 8 escudos de Santiago de 1772 en 5,500 US\$, estaba multiplicando por más de veinte la referencia de cotización del oro.
- Cuando en 2005 nuestro catálogo Cy estimaba el 8 escudos de Santiago de 1778 en 3.000€, estaba multiplicando casi por diez la referencia del oro en su cotización.
- Cuando en 2020 Cal estimaba el 8 escudos de Santiago de 1765 en 15.000€, estaba multiplicando por más de diez la referencia de cotización del oro.

En estos días de marzo mientras montamos este remate, el oro ha cotizado por encima de los 3,015US\$ en lo que parece un rally alcista sostenido, consolidando la trayectoria al alza que incluso entidades financieras marcan como tendencia a superar los 3,100.

Así, el valor intrínseco de un 8 escudos se sitúa por encima de los 2,420US\$. En las manos del coleccionista está añadir el premio al valor como interés numismático.



Gráfico últimos 6 meses de la cotización del oro/US\$. Fuente Kitco.com





401

1,5:1

- 401 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1761. J. Busto de Fernando VI. Flores ornamentales de seis pétalos (6 petals) flanqueando fecha, ceca y ensayador. Puntos decorados (puntitos dentro de círculo, ⊙) en leyenda de anverso (decorative dots on obverse legend). Corona pequeña y localizada más baja de lo normal (small crown). Cy12747. CalO899 rara. Marquitas, sobre todo en anverso. Ínfimos fallos de laminado de metal en GN de MAGNA. EBC/casi EBC+, restos de brillo original. Suave tono. Escasa. Jara señala una acuñación de solo unas 29.800 piezas (only about 29.800 minted). Solo hemos visto tres ejemplares en los últimos años en el mercado (only 3 seen in the last years). Encapsulada NGC AU53. Rara. Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ no export fee on this lot

3.200

Es 1761 el primer año en el que todas las piezas acuñadas serán ya solo a nombre de Carlos III. Por supuesto aún se acuña con el busto de Fernando, cosa que sucederá hasta 1763.

Constan rendidas 29.812 piezas de 8 escudos, resultado de cuatro partidas, siendo la última de éstas en enero del siguiente año.

Podemos observar la continuidad de estilo como norma en estas piezas; flores, puntos decorativos... ya apuntamos en la microsubasta de Fernando VI, en particular en el lote 6013 (8 escudos de 1759) que podría considerarse que la aparición de esos puntos decorativos tan particulares podría encajarse con la entrada de un nuevo ensayador que de esta forma dejase su impronta diferenciadora. Recordemos que J es la sigla presente en las amonedaciones chilenas desde el inicio (una media onza de 1749, y la primera onza de 1750) hasta 1768 que muda a la sigla A tras casi 20 años. Parece ser Juan Infante la J que incluye esos puntos decorativos a modo de theta griega. Hay fuentes que señalan que Juan ocupará su cargo de 1761 a 1767, pero otros, entre ellos Jara, apuntan a la incorporación de Juan en el cargo en 1758, sucediendo a Larrañeta. Tenemos noticia de Juan Infante en noviembre de 1750, al constar un traslado a la ceca de Lima para prepararse a desempeñar el cargo de ensayador de la Casa de Moneda de Chile. Es decir, aproximadamente una década tardó en formarse para poder asumir, con la habilidad, pericia y conocimiento necesarios, la responsabilidad del cargo.

En octubre de este año se nombró contador de la Casa de Moneda de Santiago a Francisco Díaz Saravia.



402

1,5:1

- 402 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1762. J. Busto de Fernando VI. Flores ornamentales de seis pétalos (6 petals) flanqueando fecha, ceca y ensayador. Puntos decorados (puntitos dentro de círculo, O) en leyenda de anverso (*decorative dots on obverse legends*). Cy12754. CalO901 rara. Abundantes suaves finas rayitas al haber sido frotada (*cleaning hearlines*). Sería SC+/SC, brillo original. Muy buen y atractivo ejemplar, a pesar de lo indicado. Rara. Solo hemos visto dos o tres ejemplares en los últimos años en el mercado, siendo ésta la mejor conservada con diferencia (*only 2 or 3 seen in the last years, this is the best one*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.500

Fue 1762 un año de gran actividad, lo que evidencian los registros que señalan una rendición de 42.291 ejemplares de 8 escudos, segundo año con mayor producción en el periodo de administración de Huidobro. La ejecución de tan aparente larga emisión se llevó a cabo con cinco rendiciones, siendo una de ellas ya en el año siguiente.

A pesar de que el 14 de julio de 1762 recibirá el tallador Ortega el juego de veinte matrices y retratos de Carlos III, como apuntaremos con más detalle en la onza de 1764, seguimos viendo el retrato de Fernando VI en estos ejemplares de Carlos, cosa que sucederá también el siguiente año de 1763. Tomás Francisco Prieto, como grabador principal de la Casa de Moneda de Madrid, debió ser el encargado de elaborarlos.

Hemos de insistir en la extraordinaria acuñación que presenta este ejemplar de la colección Val y Mexía, con enorme detalle de la labor del tallador Ortega, mostrando un bellissimo busto. Hay que añadir que es una de las piezas más raras de estos primeros años previos al nuevo tipo de 1764, a pesar de constar una rendición más elevada que la media, a día de hoy no son fáciles en absoluto. Jara califica solo de escasa, sitúa en más de cincuenta ejemplares conocidos... sin embargo, no nos constan tantos a nosotros, y en todo caso, como señalamos, solo hemos visto dos o tres ejemplares en el mercado los últimos años, siendo ésta, sin duda y muy por encima, la mejor conservada.



403

1,5:1

- 403 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1763. J. Busto de Fernando VI. Flores ornamentales de seis pétalos (6 petals) flanqueando fecha, ceca y ensayador. Puntos solidos en leyenda de anverso (*simple dots on obverse legend*). Se advierte una rectificación bajo la E de REX, a modo de pequeña X. Cy12765. CalO903 rara. Soldadura retirada en el canto a las 12, con leve limadura en grafila de reverso. Fallo de metal delante de la frente. Decoloración. EBC. Muy escasa. Jara señala una acuñación de solo unas 27.000 piezas (*only about 27.000 minted*). Solo hemos visto tres o cuatro ejemplares en los últimos años en el mercado (*only 3 or 4 seen in the last years*). Encapsulada NGC AU details (removed from jewelry). Según datos de NGC solo hay cuatro ejemplares más en esta condición (*according to NGC population, only 4 in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

1.850

Será 1763 el primer año en el que, sin duda, el tallador Manuel Ortega podía haber incluido el nuevo busto de Carlos, ya que tiene en sus manos las nuevas matrices y punzones con la efigie del Rey desde mediados de 1762. Sin embargo, continúa acuñándose con el busto de Fernando, saliendo de la Casa, según los registros, 27.101 onzas en tres partidas.

Todo parece ser causa de la intención de no desperdiciar cuños, lo que suponía dinero y trabajo. Sí se conocen 4 escudos con el busto de Carlos ya en 1763. Sin embargo, no deja de ser una irregularidad; una cosa es no tener idea del busto del Rey y tener que esperar los utensilios adecuados de Madrid, y otra muy distinta no seguir la orden de acuñar con el busto del Rey, teniendo los medios... Recordemos los episodios de los primeros años de Fernando cuando se dan noticia de varias irregularidades en la Casa, deficiencias en la acuñación, errores y rectificaciones, acuñación del busto de Felipe V en mitad de las emisiones de Fernando... véanse las notas incluidas en la microsubasta anterior (especialmente el lote 6009, onza de 1757).

Es curioso que en este año desaparecen los puntos decorativos de los años anteriores, a pesar de seguir siendo, entendemos, el mismo J.



- 404 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1764. J. Rectificación de parte de la leyenda del anverso, evidente en la C inicial. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12770. Cal2132 (estimación de 2020 ebc 7.500€). CalO904 muy rara. Suaves rayitas por suave limpieza, sobre todo en anverso (*hairlines for lightly clean in obverse*). Marquita en la mejilla. Alguna raya de fábrica en el busto. Prácticamente SC, brillo original. Atractivo ejemplar con un magnífico detalle de la acuñación. Bellísima, a pesar de lo indicado. Primer año del nuevo tipo cara rata (*first year of the rat nose type*). Rara, más aún en esta estupenda conservación. Solo hemos visto tres ejemplares en los últimos años en el mercado, siendo ésta la mejor conservada con diferencia (*only 3 seen in the last years, and this is the best one*). Encapsulada NGC AU details cleaned. Según datos de NGC solo hay otro ejemplar en esta condición (*according to NGC population, only another in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.600

Ya hemos venido anunciando que es este 1764 el primer año que incluye, en los 8 escudos, el nuevo tipo propio de Carlos III. El cambio de estilo es radical; de un aire totalmente afrancesado, pasamos a un retrato que refleja unos tiempos distintos. Reconocemos perfectamente al Rey del tipo cara rata con su marcado perfil, en el retrato de Goya tan característico, aunque es de años posteriores. Tomás Francisco Prieto, como grabador principal de la Casa de Moneda de Madrid, debió ser el encargado de elaborarlos.

La producción de este primer año alcanza las 43.366 piezas, llevándose a cabo en cinco partidas, dos de ellas en los dos primeros meses del año siguiente. Es la rendición más elevada del periodo de Huidobro. Pero dado que en el mercado actual es rara, apenas hemos visto tres ejemplares en los últimos años, y su demanda más elevada al ser el primero año del tipo, hacen de este año un ejemplar raro. Jara también lo señala como tal, situando las piezas conocidas por encima de la docena y por debajo de las dos docenas.

Los retratos y punzones del retrato de Carlos III debían enviarse de Madrid, siguiendo las ordenanzas de 1728. Se tomaron su tiempo, ya que, como hemos indicado previamente, no será hasta el 14 de julio de 1762 cuando las veinte matrices y retratos de Carlos III para la serie de cuatro piezas áureas fueron recibidas por el tallador Manuel Ortega.

Ortega era oriundo de Toledo y con cargo en la Casa de Madrid en funciones de labores de hileras, cortes y acuñación. Fue nombrado tallador por Huidobro el 6 de diciembre de 1743. Se embarcó, saliendo de Sevilla al virreinato, para llegar a Chile en mayo de 1748.

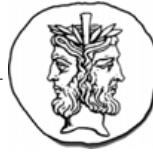
Consta que en diciembre de 1757 se mencionaba la necesidad de incorporar a un oficial que aprenda el oficio de Manuel Ortega y ayude al trabajo y laboreo. Se designa a Mariano de Tapia, maestro de platería y orifice, y con una acreditada habilidad abriendo sellos con perfección y pulidez como si en la realidad fuese su único oficio. Se le nombra asistente del tallador diariamente dos horas por la mañana y dos por la tarde.

Su cargo de tallador fue ratificado por la Corona al asumir la propiedad de la Casa el 11 de mayo de 1772; se le tomó juramento en la forma que prevenían las ordenanzas de Lima, se le puso en posesión y se confirmó ante la contaduría el pago de su sueldo de 800 pesos al año, el 28 de octubre de 1772.

También sabemos de él que en marzo de 1775 puso en conocimiento su incapacidad al estar falto de vista y robustez del pulso, declarándose absolutamente ciego; razón por la cual urgía (diciembre de 1775) cubrir un puesto para el caso de que el segundo tallador, Agustín Tapia, faltase no quedase bloqueada la Casa; ya que aunque se sabe que el hijo de Agustín se ejercitaba como oficial, se requería a alguien más instruido a la mayor brevedad posible.

Manuel falleció en julio de 1779 sin lograr la jubilación solicitada.

Uno de los detalles sociales más curiosos de la época era pasear el Estandarte Real, representación del poder de la Corona sobre la sociedad civil. La vida de la familia Real y la nobleza marcaba distintos hitos en el devenir diario, saliendo de la rutina y festejando la ocasión. Sin embargo, hubo varios accidentes provocados por el descontrolado galopar de los caballos que lo lucían, y en 1764 se determinó que el símbolo del Rey, el Estandarte, fuese llevado exclusivamente en coches y calesas para facilitar el mayor concurso y acompañamiento de la población civil en la festividad, excluyendo del uso del mismo a los caballos en movimiento, para evitar esos jinetes desbocados.



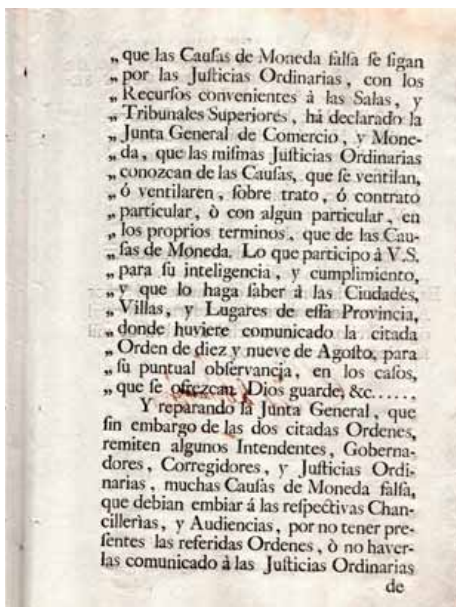
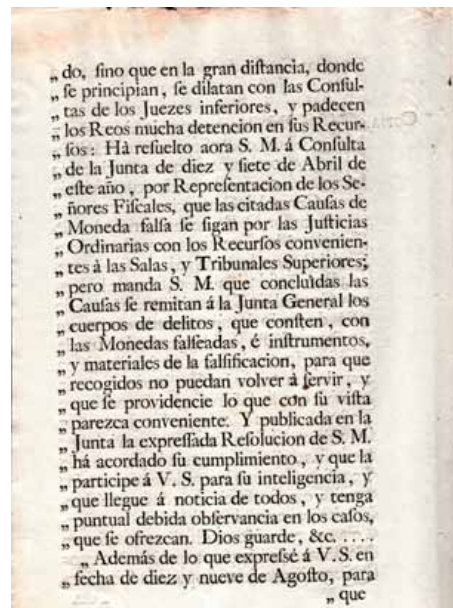
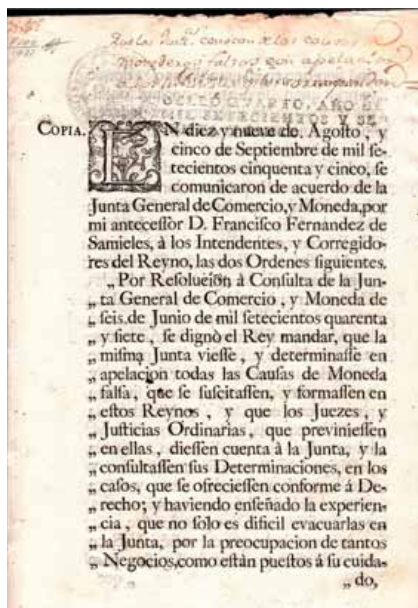
- 405 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1765. J. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12778. Cal2133 (estimación de 2020 ebc 15.000€). CalO905 pocos ejemplares conocidos -sin fotografía-. Acuñación central débil. Alguna rayita, la más intensa a la derecha del escudo y bajo AUSPICE. Algunas leves marquitas, un par de intensidad en el cuello. Ínfimo fallito de laminado de metal en REX. Mejor que EBC+, brillo original. Atractiva. Buena acuñación para la serie, a pesar de lo indicado. Rarísima. Solo hemos tenido y visto en el mercado este único ejemplar en los últimos años (*only one seen in the last years*). Ex Cayón Subastas, colección Carlos III, 9 de febrero de 2023, lote 521. Encapsulada NGC AU details scratches. Según datos de NGC solo conoce este ejemplar en esta condición (*according to NGC population, only one in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

4.000

Este 1765 es de los pocos años donde consta la acuñación exclusiva de las dos denominaciones más importantes; solo se rindieron 8 escudos y 8 reales. De las onzas constan un total 39.840 piezas salidas de la Casa en tres procesos de ejecución de este año, y uno más de 4 de enero de 1766.

Este año y el 1769 de la colección Val y Mexía nos parecen las piezas más importantes y raras de este grupo. Como señalamos, es el mismo ejemplar que rematamos en la importante colección de Carlos III de 2023; único ejemplar que hemos visto en el mercado en los últimos años. En este mismo sentido tiene la justificación de la estimación dada por Calicó (15.000€ 2020). Jara presenta este ejemplar como rara (entre docena y menos de dos docenas conocidas), aunque nuestra intuición nos dice que debería haberla calificado de muy rara (menos de docena las conocidas).

Como apunte histórico, en este año de 1765 se inicia la revolución de las trece colonias británicas que desencadenará, una década más tarde, en la Guerra de Independencia.



Resolución de S. M. por la que se ordena que las causas de moneda falsa se sigan por las Justicias Ordinarias, y a la conclusión, se remitan a la Junta General los cuerpos de delitos, las monedas falseadas e instrumentos y materiales de falsificación. Sevilla, 8 de abril de 1765 de la de Madrid de 28 de marzo. Archivo Cayón



406



1,5:1

- 406 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1766, algo dislocado el 6 de la década. J. Puntos, alguno de menor tamaño, flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas, incluyendo tras REX. Sin punto entre IN UTROQ. Leve error con los clavos al dejar excesivo espacio para DEO. Cy12783. Cal2134 (estimación de 2020 ebc 7.500€). CalO908 rarísima -sin fotografía-. Rayitas en el campo, delante de la cara. Marquitas, sobre todo en anverso, y tras IN del reverso. Algún golpe, erosión y rayita en grafilas. Casi EBC/casi EBC+, restos de brillo original. Tono. Muy escasa. Jara señala una acuñación de solo unas 20.000 piezas -rara- (*only about 20.000 minted -rare-*). Solo hemos visto en el mercado tres ejemplares en los últimos años (*only 3 seen in the last years*). Encapsulada NGC AU details cleaned. Según datos de NGC solo hay otro ejemplar en esta condición (*according to NGC population, only another in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.500



407

1,5:1

- 407 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1766 sobre 6 dislocado (1766/6). J. Se advierten en varias zonas, tanto de la leyenda de anverso como la de reverso, el reflejo de la leyenda opuesta. Puntos, alguno de menor tamaño, flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Sin punto tras REX. Punto entre IN UTROQ. Cy12783. Cal2134 (estimación de 2020 ebc 7.500€). CalO907 muy rara. Acuñación del busto algo débil. Algunas marquitas. EBC/mejor que EBC+, brillo original. Suave tono. Buen y atractivo ejemplar. Rara. Jara señala una acuñación de solo unas 20.000 piezas -rara- (*only about 20.000 minted -rare-*). Solo hemos visto en el mercado, como hemos indicado en el lote anterior, tres ejemplares del 66 en los últimos años, y no recordamos haber advertido rectificación alguna como se aprecia en esta pieza (*only three 1766 seen in the last years, and we do not remember ever handling one with the overdate*). Encapsulada NGC AU50. Según datos de NGC hay cinco ejemplares más en este grado, y solo uno mejor (*according to NGC population, 5 more in this grade, and only 1 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

4.000

Presenta la colección Val y Mexía dos ejemplares de 1766 con matices diferentes y rectificaciones en las fechas, pero lo más destacable es la conservación de ambas, muy por encima de la media, y sin hojitas o fallos de laminado, no raros en la serie. La emisión total de 8 escudos este año fue de 20.369.

La Casa de Moneda solo batió oro este año, siendo las onzas calificadas de raras por Jara (entre docena y menos de dos docenas los ejemplares conocidos).

A finales de este año ya debían estar acordándose algunos cambios en la Casa de Moneda, ya que en enero de 1767 se nombraron nuevos cargos: Superintendente interino y fiel; Domingo Martínez de Aldunate y José García y Morandé. Sin embargo, otro cambio también de enero, el de Agustín de Infante, ensayador, hubo de ser improvisado, como pasamos a detallar a continuación.



- 408 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1767. J. Puntos flanqueando la ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas; solo uno a la izquierda de la fecha; apenas insinuado el situado entre DG. La C inicial rectificada sobre otra C parece. Cy12788. Cal2135 (estimación de 2020 ebc 6.000€). CalO909 muy rara. Bastantes marquitas en ambas áreas, incluyendo el busto. Golpecito en la C inicial. EBC-, restos de brillo original. Suave tono. Atractiva, a pesar de lo indicado. Muy rara. Jara señala una acuñación de solo unas 30.000 piezas -muy rara entre 7 y 12 piezas conocidas- (*only 30.000 minted -very rare, only 7 to 12 pieces known*). Solo hemos tenido y visto en el mercado en los últimos años un ejemplar en condición mucho peor que esta (colección Carlos III 2023) (*only one other seen in the last years, this is the best condition*). Encapsulada XF45. Según datos de NGC no hay más ejemplares en esta condición, y solo dos más mejor (*according to NGC population, only one in this grade and only 2 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.700

El 16 de enero de 1767, inesperadamente, falleció el ensayador Juan de Infante. Ya hemos mencionado que probablemente ocupó su cargo desde 1758, y pudiera ser el causante de los puntos decorados de los ejemplares de sus primeros años. Ya llevaba trabajando con él desde hace unos años su hijo Agustín, y el relevo fue inmediato, como hemos avanzado antes; en el mismo enero fue nombrado, junto con los otros dos cargos referidos en la anterior nota.

El ejemplar de este lote es de los marcados con la sigla J, es decir probablemente del trabajo avanzado que hizo Infante padre y dejó a medias, o de las rendidas en la transición a incorporar la nueva marca A que veremos irrumpir, dejando atrás la sigla J que desde los inicios de la Casa (1749 la primera emisión de una media onza, 1750 para el primer 8 escudos) marcó todas las amonedaciones.

Coincidimos con Jara al señalar como muy raros los ejemplares de esta fecha, ya sean J o A, siendo éstos últimos más raros aún.



- 409 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1768. A invertida. Puntos flanqueando la ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas, incluyendo tras REX; y solo uno a la izquierda de la fecha. Cy12798. Cal2137 (estimación en 2020 ebc 7.500€). CalO911 rarísima. Algo limpiada. Marquitas. Casi EBC-, algún ínfimo resto de brillo original. Rarísima. Jara señala que acuñaron unos 30.000 ejemplares -muy rara entre 7 y 12 piezas conocidas- (*only 30.000 minted -very rare, only 7 to 12 pieces known-*). Solo recordamos haber tenido y visto en el mercado en los últimos años un solo ejemplar (colección Carlos III 2023 que era A sobre A invertida) (*only 1 seen in the last years, assayer rectification, so not same as this one inverted A*). Encapsulada NGC AU details cleaned. Según datos de NGC solo hay otro ejemplar más en esta condición (*according to NGC population, only another one in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.300

Es 1768 el primer ejemplar de la colección Val y Mexía con la sigla A, en este caso invertida. Todas las piezas del 68 son muy raras (menos de una docena conocidas). Como apuntamos solo hemos vistos en el mercado en los últimos años otro ejemplar, variante ya que además presentaba la rectificación de A sobre A invertida; es por lo tanto este lote el único ejemplar que recordamos desde la pandemia del covid al menos.

Constan en los registros nueve partidas para la total rendición de 30.100 ejemplares de 8 escudos. De hecho, se conocen piezas con la A invertida, como es el caso, y con la A correctamente dispuesta.

Ya hemos indicado quien es A, Agustín de Infante, hijo del anterior encargado, Juan de Infante. A marcará las rendiciones de 1768 a 1772. Ya en 1771 figura como ensayador, siendo mencionado en alguna documentación como ensayador segundo en 1772; desde entonces seguirá apareciendo en las monedas, pero compartiendo la función con D, de manera que de 1772 a 1789 se leerá DA como siglas de los ensayadores de la Casa de Moneda de Santiago.



- 410 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1769. A. Puntos flanqueando la ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas; y solo uno a la izquierda de la fecha, e incluyendo otro punto en HIS·P. Rectificada sobre otra E la de ET. Cy12807. Cal2140 (estimación de 2020 ebc 9.000€). CalO914 rarísima. Abundantes marquitas en anverso, menos en reverso. Acuñaación del busto débil. MBC+ o algo más flojo el anverso y algo mejor el reverso, mínimos restos de brillo original. Flan de menor diámetro (33 mm). Rarísima. Jara señala que se acuñaron unas 33.000 piezas -muy rara entre 7 y 12 piezas conocidas- (*only 33.000 minted -very rare, only 7 to 12 pieces known-*). No recordamos haberla tenido ni visto en el mercado en los últimos años (*we do not remember ever handling this date nor have we seen it in the market in the last years*). Encapsulada NGC XF40. Según datos de NGC solo está este ejemplar en esta condición, y solo tres mejor (*according to NGC population, only one in this grade, and only 3 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/*no export fee on this lot*

3.500

De nuevo nos encontramos con un año, este de 1769, en el que solo se acuñan 8 escudos y 8 reales. Seis partidas recogen el total de la emisión de onzas, alcanzo la cifra de 33.548 ejemplares.

Aunque Jara señala como muy rara esta fecha (menos de docena los conocidos), no hemos encontrado registro previo del 69 en los últimos años, lo que unido también a la estimación que da Calicó, nos da pie a pensar que es más rara de lo que se piensa.

Debemos insistir en algo que no habíamos advertido, el punto que incluye la leyenda de anverso, evidente, entre S y P de HISP. Llamativo error para considerar como variante, ¿único?, no advertido previamente. Sin duda uno de los ejemplares más destacables de la colección Val y Mexía.



411

1,5:1

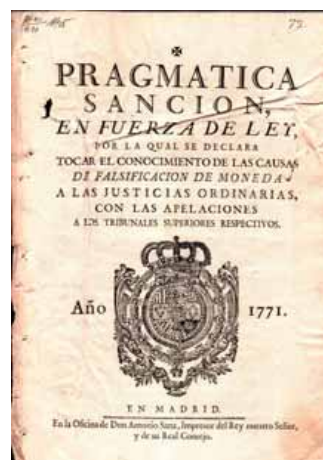
- 411 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1771. A. Puntos flanqueando la ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas; y solo uno a la izquierda de la fecha. Cy12822. Cal2143 (estimación de 2020 ebc 7.500€). CalO916 rarísima. Marquitas. Acuñación algo descuidada al no marcar dos zonas puntuales de la leyenda. MBC+, algún ínfimo resto de brillo original. Bello tono. Flan de menor diámetro (33 mm). Rarísima. Jara señala que se acuñaron unos 42.000 ejemplares, pero solo conoce seis ejemplares -de dos tipos distintos- por lo que es extremadamente rara (*about 42.000 minted, but only 6 known -two different types-, so are extremely rare*). Solo hemos visto en el mercado en los últimos años otro ejemplar que hemos tenido (colección Carlos III 2023) (*only 1 seen in the last years*). Encapsulada NGC XF details rev spot removed. Según datos de NGC solo conoce este ejemplar en esta condición (*according to NGC population, only one in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.000

Primer año este de 1771 en el que la Casa solo acuña ejemplares de 8 escudos en siete partidas, para un total de 42.192 piezas. Sin embargo, a pesar de ser una de las emisiones más populares en su producción, es hoy en día de las más raras; Jara señala que solo conoce seis. Nosotros hemos tenido otro ejemplar en la colección de Carlos III que rematamos en 2023. No hemos encontrado en el mercado más 71.

Pueden advertirse en esta fecha dos variantes: busto cara rata y busto que Jara califica de transicional. Este ejemplar es cara rata.

En esta época debió trabajar en la Casa Agustín Tapia, maestro mayor de platería, que fue nombrado oficial tallador en abril de 1770. Unos años más tarde quedó impedido para desarrollar su función al perder la vista, pero no logró la jubilación solicitada en 1779.



Pragmática sanción en fuerza de Ley por la cual se declara tocar el conocimiento de las causas de falsificación de moneda a las justicias ordinarias. Madrid, 1771. Archivo Cayón



1,5:1



412



1,5:1

- 412 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1772 sobre 1 (1772/1). A. Puntitos ornamentando las leyendas, incluyendo tras REX; y solo un punto muy a la izquierda de la fecha y del ensayador, y un solo punto también a la derecha de la ceca. Cy12833. K25 (estimación de 2002 xf 5.500\$). Cal2144 (estimación de 2020 ebc 7.500€). CalO917 rarísima. Marquitas, sobre todo en anverso. MBC+ o algo más floja/EBC-, mínimos restos de brillo original en reverso. Suave tono en reverso. Rarísima. Jara señala una acuñación de menos de 13.000 piezas, incluyendo en esta cantidad el 72 limpio y el 72 sobre 1 -extremadamente raras, menos de 6 ejemplares conocidos (*less than 13.000 minted, extremely rare, less than 6 pieces known*). Solo hemos visto en el mercado en los últimos años este ejemplar (*this is the only one seen in the last years*). Ex Cayón Subastas, colección Carlos III, 9 de febrero de 2023, lote 526. Encapsulada NGC XF40. Según datos de NGC no hay más ejemplares en esta condición, y solo hay dos mejor (*according to NGC population, only one in this grade, and only 2 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

4.000

Este 1772 será el último año del primer periodo de la Casa de Moneda de Santiago. Como apuntamos en la introducción, la Corona ejercitará la cláusula incluida en la autorización de apertura de la ceca por la que ésta pasaría a ser propiedad y administración del Rey, reintegrando a Huidobro de los gastos asumidos. El control efectivo se llevó a cabo el 11 de mayo de 1772.

Se llevaron a cabo solamente dos partidas de oro, para rendir un total de 12.976 piezas de 8 escudos. Solo se acuñaron onzas este último año de Huidobro. El tipo cambió, abandonando el cara rata y asumiendo el que apuntábamos en el año 1771 como segunda variante, el transicional. Además, se advierten alteraciones, como señalamos en la descripción del lote, respecto a los puntos ornamentales de las leyendas.

La rareza de este ejemplar de 1772 sobre 1 y el siguiente lote, 1772 limpio, es extraordinaria. Jara señala solo menos de seis ejemplares conocidos para ambos, indicando que un ejemplar clasificado como extremadamente raro se ausenta de la gran mayoría de las colecciones importantes. Es decir, de los menos de seis o siete conocidos, dos están en la colección Val y Mexía que presentamos aquí; dos distintos al presentar la rectificación de 1772 sobre 1, del que Jara menciona solo tres ejemplares conocidos, y además mostrar el cambio del escudo en el reverso.

Interesante tener en cuenta que este ejemplar 1772 sobre 1, ensayador A, es indubitablemente el último ejemplar de la administración Huidobro, ya que tras asumir la Corona la propiedad y control, serán las siglas DA las que controlen y salvaguarden las emisiones desde 1772 a 1789. Como sucede en el lote siguiente con fecha 1772 limpia y ensayadores DA.



413

1,5:1

1,5:1

- 413 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1772. DA. La leyenda de anverso se actualiza de ahora en adelante, incluyendo CAROL III, dejando atrás la denominación CAROLUS, y acabando en R, en lugar de REX. Probable causa de la rectificación observable en parte de la leyenda del anverso, claramente en HISP ET. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Sin punto delante de AUSPICE. Velloco colgando a la derecha (Golden fleece hanging to right). Cy12835. CalO920 rara. Dos marquitas en grafilas de reverso. Casi EBC-/casi EBC, restos de brillo original. Bello tono, sobre todo en reverso. Atractiva. Rara. Jara señala una acuñación de menos de 13.000 piezas, incluyendo en esta cantidad el 72 limpio y el 72 sobre 1 -extremadamente raras, menos de 6 ejemplares conocidos (*less than 13.000 minted, extremely rare, less than 6 pieces known*). Solo hemos visto en el mercado tres ejemplares en los últimos años (*only 3 seen in the last years*). Encapsulada NGC AU53. Según datos de NGC solo hay este ejemplar en esta condición, y solo hay cinco mejor (*according to NGC population, only one in this grade, and only 5 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.800

Corresponden a Domingo de Eizguirre y Agustín de Infante. De este segundo ya hemos apuntado alguna noticia previamente. De Domingo podemos indicar ahora que antes de 1772 fue ensayador en las Casas de Lima y de México. A primeros de 1772 fue nombrado ensayador mayor interino de la Casa de Santiago, al asumir la Corona la gestión de la Casa. En 1785 se tiene noticia incluso de su intervención en el proyecto de la nueva Casa de Moneda, ya que consta que presentó unos planos para la misma, aunque fueron rechazados. En 1787 es nombrado ensayador mayor de Santiago. Tres años más tarde, el 30 de enero de 1800 fallecería.

Firma de Huidobro, propietario de la ceca hasta que pasa a formar parte de la Corona



- 414 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1773 parece advertirse alguna rectificación, desde luego el 3 sobre 3 y el primer 7 sobre 7, pero se perciben rayas en el cuño en el área de toda la fecha (1773/73). DA. ¡¡¡CAROL sobre CACOL!!!. La C de AUSPICE rectificada sobre lo que parecen una o incluso dos C dislocadas. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Sin punto delante de AUSPICE. Vellochino colgando a la derecha (Golden fleece hanging to right). Cy12847. CalO921 muy escasa. Marquitas y alguna rayita en anverso. Leves suaves finas rayitas en anverso (*very light hairlines*). Cordoncillo algo defectuoso, en parte de fábrica y en parte con algunas leves rayitas, sin importancia. Casi SC-, gran parte de su brillo original. Muy buen ejemplar, a pesar de lo indicado. Atractiva y con llamativo resplandor. Solo hemos visto cuatro ejemplares en el mercado en los últimos años; y no recordamos haber visto la corrección CAROL sobre CACOL, lo que hace de esta pieza un interesantísimo ejemplar ¿único? (*only 4 seen in the last years*); we do not remember ever seen this CAROL over CACOL which makes an extremely interesting coin, unique?). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.900

Fue 1773 el primer año íntegro de administración y gestión de la Corona. Y pronto se advierten enormes cambios.

Las cuentas que se presentaron al Rey, tras ejecutar la cláusula para hacerse con la propiedad y gestión de la Casa, arrojaron estas cifras: derechos pagados al Rey 24.877 pesos, descontando las monedas muestras enviadas en cada ocasión; y lo que se llevó Huidobro, 20.076 pesos. Es decir, poco beneficio para la propiedad. Constaban así aproximadamente, unos 88.300 marcos de oro los trabajados por la Casa desde sus inicios hasta 1771.

Sin embargo, desde entonces hasta 1809, en piezas de 8 escudos se produjeron 1.533.217. Ya solo el año 1773, se generaron, por quintos de oro, más de 30.000 pesos, es decir más de tres veces lo que hasta entonces se venía abonando.



PRAGMATICA SANCION
DE SU Magestad,
EN FUERZA DE LEY,
POR LA QUAL SE MANDA EXTINGUIR LA
 actual Moneda de Plata, y Oro de todas clases, y que
 se selle a expensas de el Real Erario otra de mayor
 perfeccion, con las declaraciones
 que contiene.

Año 1772.

EN MALLORCA.
 En la Oficina de Ignacio Sarrá, y Frau Impresor del Rey
 nuestro Señor, y su Real Audiencia.

bien de mis Vasallos, que se exige la actual Moneda de todas clases, y que se selle, a expensas de mi Real Erario, otra de mayor perfeccion, que llevando toda, como es debido, mi Real Retrato, y labrandose con el contorno, ó cordoncillo, que evite su cercen, asegure los dos importantes fines de imposibilitar, ó dificultar su falsificación, y de escusar á mis Vasallos los embarazos de pesarla Moneda, y los demás perjuicios que ocasiona lo defectuoso de la actual. Y conviniendo, que en todas las Casas de Moneda sea igual el cuidado, y vigilancia, para que la del nuevo Sello falga, no solo con el peso, y ley que la corresponde, sino con toda aquella perfeccion conveniente para el logro de los expresados fines, y que con uniformidad se use en ellas, así de los medalleros, y perreccionados para el reconocimiento de la Moneda antigua, como de los que se emplean mas conducentes para aumentar en lo posible las sumas labores, teniendo presente lo que sobre ellos puntos me han expuesto Ministros de mi Real servicio. Por mi Real Decreto de veinte de este mes, que se publicó, y mandado cumplir por el mi Consejo en veinte y tres del mismo, he resuelto expedir esta mi Carta, con las siguientes declaraciones.

I.

Se labrará en lo sucesivo, así la Moneda de Plata, como la de Oro, en dichas Casas, con total arreglo á los Punzones, Matrices, y nuevos Sellos, remitidos para este efecto, sin variar los que para cada clase de Moneda se han tomado, son

las diferencias precisas para conocerlas y evitar, que dorando las de Plata, se hagan pasar por de Oro, con engaño, y perjuicio del Público.

II.

Con este mismo fin he mandado, que toda la Moneda de Oro Nacional, que se labre, así en las Reales Casas de estos Reynos, como en las de América, lleve en el anverso mi Real Bulto, vestido, armado, y con Manto Real, y al rededor estas letras Carol. III. D. G. Hisp. & Ind. R. y debajo el año en que se fabricare: que en el reverso se ponga el Escudo de mis Reales Armas, con todo el lleno de Cuarteles, que se componen, al presente, con las mis Reales Ordenes, rodeado de este lema: In Unum Felix Auspice Deo. á la derecha del Escudo las letras, ó cifra de la Capital donde se labra la Moneda, y á la izquierda las iniciales de los nombres de los Ensayadores de la respectiva Casa, con el número, y letra que denote el valor de cada Moneda; y que por las orillas del anverso y reverso se le echo la grafía, y por el canto un cordoncillo apalillado, y retorcido en plano. En la Moneda Provincial de Oro, que corre con el nombre de Escudito, ó Veinten, se pondrá mi Real Bulto, del mismo modo que en la Nacional, aunque reducido á su corto tamaño, y con sola la inscripción de Carol. III. D. G. Hisp. R. por fabricarse en estos Reynos, y no en los de Indias; y en su reverso lleve el Escudo de mis Armas un pequeño, ó con las mas principales solamente, sin lema en su circunferencia, ni la letra, y número de su valor, conviniendo

vincido en todo lo demás con la Moneda Nacional de Oro.

III.

Toda la de Plata Nacional columnaria, que se acuñe en mis Casas de Indias, y en las de estos Reynos, en qualquiera caso que mande labrar en ellas la de esta clase, tendrá en el anverso mi Real Bulto, vestido á la herencia con Clavide, y Laurel, y al rededor esta inscripción, Carol. III. Dei Gratia, debajo el año en que se labre, á la orilla izquierda, como en el reverso, y al canto un cordoncillo de cadecota por cuadrado, evaluado uno de redondo, y otro de frente, y en el reverso se pondrán las Armas principales de mi Real Estado, timbradas de la Corona Real, y á las lados las dos Columnas con una faja que lleve el lema Plus Ultra, por fuera de las Columnas se colocará la letra, ó cifra de la Capital, las iniciales de los nombres de los Ensayadores de la Casa en que se labre, y á la letra, y número que señale el valor de cada Moneda á excepción del medio Real de Plata de esta clase, que no tendrá esta orilla, y en la circunferencia del reverso se colocará la inscripción del anverso, con estas letras Hispan. & Indiar. Rex.

IV.

La Moneda, así gruesa como Provincial, de Plata, que solo se labra en mis Casas de estos Reynos, llevará mi Real Bulto desnudo, con una especie de Manto Real, y al rededor las letras siguientes, Carolus III. D. G. y debajo el año, como en las demás Monedas que se

verso de esta tendrá el Escudo de mis Armas, igual al de la Moneda de Plata de Indias, pero sin Columnas, y á un lado la letra R. debajo de esta la inicial de la Capital donde se fabricare, y encima de esta, al otro lado del Escudo, las de los nombres de los Ensayadores, y sobre ellos el número que señale el valor de cada moneda, menos en la de medio Real de Plata, ó Realillo de vellón, en que no se pondrá á las orillas de uno, y otro lado se echará su grafía, y al canto un cordoncillo de perlas redondas, y largas, y en la circunferencia del reverso se continuará la inscripción del anverso con las letras que digan Hispaniarum Rex.

V.

Toda la Moneda ha de ser de la ley, y peso establecidos, sin alterar los permisos que en feble, ó fuerte se hallan prescritos, ni innovar en el número de cuerpos de Moneda; que hasta aquí se han usado de cada Marco de Oro, y de Plata, con arreglo á las Reales Ordenanzas, observandose quanto por ellas está dispuesto por no dirigirse esta Providencia á mas que á poner en la mayor perfeccion todas las sumas Monedas actuales.

VI.

Debiendo ejecutarse á un proprio tiempo en las Casas de estos mis Reynos la labor de la nueva Moneda, he resuelto, que así en la de Madrid, como en la de Sevilla se empiece á verificar inmediatamente desde el día primero de Junio

Para que se eche de esto todo efecto.

SEÑALADO EN PALMA, A VEINTE Y SEIS DE JUNIO DE 1772.

EL MARQUES DE ALOS.

Por mandado de su Excelencia.

Manuel Joaquín Rullós, Secretario, y delinante de mayor, y Secretario del despacho de la Real Audiencia.

PUBLI.

Pragmática sanción de su Magestad, en fuerza de ley, por la cual se manda extinguir la actual moneda de plata, y oro de todas sus clases, y que se selle a expensas de el Real Erario otra de mayor perfección. Mallorca, 1772. Archivo Cayón



415

1,5:1

- 415 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1774 parece sobre punto el vértice superior del 4. DA. E del anverso rectificada sobre E. La S de la leyenda de reverso rectificada sobre algo, ¿una S de menor tamaño, la usada para la ceca?. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas, incluyendo, a partir de ahora, delante de AUSPICE. Cy12860. CalO923 muy escasa. Algunas mínimas marquitas y levisimas suaves finas rayitas, una de más intensidad sobre el busto, probablemente de fábrica. Casi SC-, brillo original, más generoso en reverso. Muy buen y atractivo ejemplar. Bello resplandor. Estupendo reverso. Muy escasa en esta conservación. Solo hemos visto en el mercado media docena de piezas en los últimos años (*only 6 seen in the last years*). Encapsulada NGC AU55, bajo nuestro parecer está graduada por debajo (*undergraded in our opinion*). Según datos de NGC solo hay otro ejemplar en este grado, y seis más mejor (*according to NGC population, only another in this grade and only 6 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.750

Se tiene noticia que en julio de 1776, como portero marcador, comenzó a trabajar en la Casa de Santiago Rafael de Nazabal, natural de Tolosa. Nació en 1740, aunque otra fuente señala 1743. Casi de forma autodidacta desarrolló la habilidad y pericia necesarias para abrir los cuños a la perfección, lo que le sirvió como merecida credencial para suceder a Manuel de Ortega. Murió el 6 de abril de 1798; trabajó en la Casa 21 años, 9 meses y 2 días.

Conocemos que la ordenanza de la Casa de Moneda señalaba, cosa que se recordaba en la práctica totalidad de nombramientos, que los aprendices y oficiales de la talla debían ejecutar todos los años una muestra de moneda y otra de medalla, para mantener y demostrar su pericia y habilidad, de forma que sirvieran de evidencia de su labor y competencia, e incluso sirvieran para el caso de tener que ser seleccionados para algún trabajo o ascenso. Este fue el motivo del recordatorio que en 1779 recibió Rafael Nazabal del Presidente Jáuregui.

Transcribimos a continuación buena parte del documento donde consta la planificación, ordenamiento y nombramiento de las funciones de la nueva Real Casa de Moneda de Santiago. Es la carta número 1198 de Manuel Amat y Junyent, Virrey de Perú, a Julián de Arriaga, secretario de Marina e Indias, fechada en marzo de 1776.

Puede visualizarse en el Archivo General de Indias (AGI, LIMA, 654, N.15) y también la transcripción en la obra de Toribio Medina. Lamentamos que el Archivo no nos haya permitido su reproducción en este detalle del contexto histórico ofrecido.

...En consecuencia de las reales cédulas que se me habían comunicado por el Real, y supremo Consejo de las Indias sobre la nicorporacion (sic) de la Casa de Moneda de Chile, a la Real Corona por aquella vía, con representación de 7 de Maio de 1774, a que es relativa la de 2 de enero del vigente de 75, copia del reglamento provisional de personas y sueldos, que formé con el fin de ninstruyr (sic) al Presidente de aquel R(ei)no para su plantificación expresando haver nombrado por superintendente a D(o)n Estanislao de Landazuri, por Contador a D(o)n Bernardino Altolaquirre, por tesorero al que lo era, por ensayador maior a D(o)n Domingo Ezaguirre, y a un guardamateriales, como principales empleados y únicos, que necesitaban la Real confirmación, para su perpetua subsistencia omitiendo los demás, a causa de que habiendo comisionado al Presidente de Chile, para nominazion, que los ninteresados (sic) harían sus respectivos recursos para obtenerla según los méritos que les asistiesen, y de que yo carecía.

Pero hallándome reconvenido de v(uestra). E(xcelencia). con fecha de 16 de febrero de 1775 para que por esta vía de c(onsul)ta formal del numero de empleados de aquella Casa, nombres y sueldos con el fin de quitar del medio toda equivocación y qualquiera retardo que pudiera redundar al servicio de S(u) M(agestad) acompaño copia del reglamento provisional de Personas y sueldos, como así mismo listas de los empleados, con separación de los nombrados por mi, y los que eligió el Presidente de Chile.

En los de esta clase es comprendido el Thesorero Ynterventor D(o)n J(ose)ph Antonio Alcalde hijo del conde de Quinta Alegre, que hasta aora (sic) ha servido sin sueldo por la enfermedad del propietario, y ha continuado en la misma forma después de su fallecim(ien)to havindosele contribuido, con la nintegra (sic) de él al Marqués de Casa Real durante su vida, y a su viuda, e hijos después de su muerte, por haberse considerado pertenecerles, como dueños del oficio (), mas teniendo noticia de haberse dignado el Rey compensarles su valor, con el de Alguacil maior de corte de la Real Audiencia de Chile y sueldo igual al que gozaba por tesorero de la Casa de Moneda; no habiendo dado merito dicho D(o)n J(ose)ph Antonio alcalde para alterar el buen concepto que havia adquirido de su conducta el Presid(en)te y el superintendente de la Casa quienes me le han reiterado, con expresiones bien ventajosas me parece digno de que se le atienda, y coloque en la propiedad a que aspira.

Otro es el ensayador d(o)n Agustin Ynfante a q(ue)in el Presidente colocó en la clase de segundo; y de quien me abiso no se hallaba en animo de que continuase este Ministerio, tanto por ser Dependiente del Marq(ue)s de Casa Real quanto por que no tenía satisfacción de que pudiese cumplir, con lo que tan seriam(en)te tiene encargado el Rey y por cuios motibos havia puesto al cuidado de D(o)n Domingo Eyzaguirre todas las funciones de su ministerio; pero significándome V(uestra) e(xcelencia) le oyga en Just(icia), como lo quiere el Rey y tome providencia sobre su solicitud, como también sobre la de D(o)n Waldo Garcia, que exercio el ministerio de valanzario por solo el nombram(ien)to de d(ic)ho marques su thio, les he echo saver comparezcan a usar de los d(e)r(ech)os que les competen y de sus resultas dare cuenta portunam(en)te.

Cerca de los demás nominados ni se me ha dado absio (sic) de si continúan en sus respectivos Ministerios, ni menos tengo seguras noticias que puedan afianzar mi concepto sobre su idoneidad, y suficiencia en vi(s)ta de lo qual resolvera v(uestra) e(xcelencia) lo que sea mas de su agrado conforme a las nintenciones (sic) de S(u) M(agestad).

N(uest)ro Señor Gu(ard)e V(uestra) E(xcelencia) muchos años. Lima. 5 de marzo de 1776

Manuel de Amat

Reglamento provisional con espresion del num(er)o de Oficiales y depend(ien)tes que han de servir en la Casa de Moneda de Santhiago de Chile incorporada a la R(ea)l Corona designaz(ió)n de los salarios que han de gozar con arreglo a la R(ea)l cedula de 8 de agosto de 1770 y con reflexión a lo dispuesto y observado en este R(ea)l Casa de Moneda de Lima según sus ordenanzas...:

-	<i>Un superintend(en)te con el sueldo de tres mil pesos al año</i>	<i>3000</i>
-	<i>Un contador</i>	<i>2050</i>
-	<i>Un thesorero</i>	<i>2050</i>
-	<i>Primer ensayador</i>	<i>1500</i>
-	<i>Segundo ensayador</i>	<i>0500</i>
-	<i>Un valanzario</i>	<i>0550</i>
-	<i>Un fiel de Moneda</i>	<i>1000</i>
-	<i>Fundidor mayor</i>	<i>1000</i>
-	<i>Un guardacuños que puede suplir sala de libranza de contador</i>	<i>300</i>
-	<i>Un guardamateriales y maestro sirva de guardavista</i>	<i>450</i>
-	<i>Un tallador may(o)r oficial y aprendiz</i>	<i>1400</i>
-	<i>Un ofizial de la Contaduría que puede suplir Balanzario</i>	<i>480</i>
-	<i>Un ofizial de la thesoreria que ayuda Balanzario y contador</i>	<i>300</i>
-	<i>El ayudante fundidor may(o)r se suple por guardamateriales</i>	<i>000*</i>
-	<i>El ess(criba)no</i>	<i>200</i>
-	<i>Portero marcador que sirva tamb(ie)n de Contad(o)r</i>	<i>200</i>
-	<i>Un sirviene</i>	<i>90</i>
-	<i>Un zerragero su ofiz(ia)l y soplador</i>	<i>300</i>
-	<i>Un guarda de noche</i>	<i>150</i>

Todos los quales ministros oficios y empleos mando y ordeno que por ahora y mientas S.M. no dispone otra cosa subsistan en la refería Casa de Moneda con los sueldos y solararios que van asignados y vajo las proposiciones método y forma que se prescriben en las respectivas ordenanzas formadas para el gobierno de la labor de monedas de oro y plata que se fabrican en la de esta Ciudad ympresas el año de 1759, y con arreglo a las instrucciones que en la ocasión se le comunican con esta fecha al s(eño)r Presidente de la R(ea)l Aud(ienci)a de Chile, a quien igualm(en)te se le dirigira este decreto que queda estampado en los autos de la materia y tomada razón de su contenido en el libro de ordenes y bandos.

Nombramientos hechos por el virrey del Perú para la Real Casa de Moneda de Santiago de Chile

- Superintendente D(o)n Estanislao de Landazuri	3000 pesos
- Contador D(o)n Bernardino de Altolaquirre	2050
- Thesorero el que lo era Marques de Casa Real	2050
- Primer ensaiador Ynterventor D(o)n Domingo de Eyzaguirre	1500
- Guardamateriales y Maestro que sirva de guardavista de la fundiz(io)n D(o)n Gregorio Hugarte	450
- Oficial de Thesoreria q(u)e igualm(en)te sirva de ayudante de balanzario y contador de moneda D(o)n Diego Saez	300

Nombramientos hechos por el Presidente de Chile para la Real Casa de Moneda de Santiago.

- Thesorero Ynterventor Dn Josef Antonio de alcalde	0000*
- Segundo ensayador D(o)n Agustín Ynfante	500 pesos
- Juez de Balanza D(o)n Juan de S(an)ta Cruz	550
- Fiel de Moneda D(o)n Ramon del Pedregal	1000
- Fundidor mayor D(o)n Salvador de Trucios	1000
- Guardacuños con cargo de suplir en Sala de libranza de Contador de Moneda D(o)n Nicolas del Pozo	300
- Tallador m(ayo)r el que lo era antes D(o)n Manuel Ortega con su oficial y aprendiz	1400
- Oficial de Contaduría con cargo de suplir ausencias y enfermedades del Balanzario D(o)n Bernardo Yaneti	480
- Escrivano D(o)n Luis Luque Moreno	200
- Zerrajero oficial y soplador Rafael Ros	300

(Nombramientos hechos) Por el Superintendente de la referida Casa

- Portero con el sueldo de	200
- Sirviente	090
- Guarda de noche	150

**Indica la fuente y la transcripción 0 para estas dos funciones Entendemos que es un error o una omisión por ser cifras pendientes de fijar.*



416

1,5:1

- 416 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1777. DA. Q rectificada sobre Q. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12891. Algún fallito de laminado de metal, el más notable en el campo del anverso cerca de la E, y otro en el ensayador que confunde como si fuese una rectificación. Alguna finísima suave rayita. SC- y algo mejor, brillo original en anverso y gran parte de brillo original en reverso. Suave y tenue tono. Estupenda. Muy buen ejemplar con atractivo resplandor. Muy rara. Solo hemos tenido tres ejemplares del 77 no rectificada en la última década (*only 3 with a clean 77 in our hands in the last decade*). Encapsulada NGC MS60. Según datos de NGC solo hay este ejemplar en esta condición, ninguno mejor. TOP POP (*according to NGC population, only one and best coin graded*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.200



- 417 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1778 un poco tumbado el último dígito. DA rectificado la segunda sigla sobre otra A. Raro error en la leyenda que se lee TE IND en lugar de ET (*wrong spelling TE instead ET, very rare error*). Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12906 (estimación de 2005 3.000€). K27 (estimación de 2002 xf 2.250\$ cuando para el resto de la serie estima entre 1.150 y 2.000\$; cuando cotizaba la onza a 320US\$). Cal2157 (estimación en 2020 ebc 3.000€). Cal0931 muy rara. Leves fallos de laminado de metal en el busto. Alguna erosión/marca en reverso, sin importancia. Abundantes suaves finas rayitas en anverso al haber sido frotada (*many soft hairlines in obverse*). Sería SC, brillo original. Suave tono. Muy buen detalle de la acuñación, en el busto y en el estupendo reverso, a pesar de lo indicado. Muy rara, más en esta notable condición. Solo hemos tenido tres ejemplares en los últimos quince años con la fecha limpia, sin rectificación, todos ellos en condición mucho peor, y solo 1 con este error (TE por ET) que había servido de joya (*only three 1778 clean date in our hands in last 15 years, this one is the best condition, and only one more with the wrong spelling -TE for ET- which was ex jewelry*). Encapsulada NGC AU details cleaned. Según datos de NGC solo hay este ejemplar en esta condición (*according to NGC population, only one in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.900

Tenemos noticia de la vida de Santiago en 1760. Al parece, según datos del historiador Mariano Carmagnani, un buen termómetro para conocer la actividad social de la ciudad es el detalle de que contaba con 63 tiendas, distribuidas en 27 pulpería y 36 bodegones. Era un número notable para una población de su tamaño, y evidencia el dinamismo y la vida popular. Una de las principales fuentes de financiación era su fuerte actividad agrícola; en 1744 las exportaciones, mayoritariamente a Perú, atraían casi 300.000 pesos, teniendo una enorme importancia en la actividad económica ya que representaba más del 70% del total de la exportación. Aunque el déficit de la balanza era excesivo, ya que las importaciones se habían elevado en más del 400% en las últimas ocho décadas, más del doble que las exportaciones. Esta actividad importadora y exportadora se intensificó, sobre todo, en los años de Carlos III, entre 1760 y 1779. De igual manera, en esa misma época, el comercio interior multiplicó su volumen en más del doble; reflejo de una vida económica y social vigorosa. La población de Santiago creció de unos 72.000 habitantes en el 1700 a más de 123.000 en 1760.



418

1,5:1

- 418 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1778 sobre 7 y 6 (1778/7/6), DA. Q rectificada sobre Q. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12903. CalO929 rara. Acuñación central ligeramente débil. Erosión ¿de fábrica? en el centro del escudo. Prácticamente SC, gran parte de su brillo original, más generosos en reverso. Tono. Estupendo ejemplar con detalles de la acuñación incompatibles con el supuesto de haber circulado. Atractivo resplandor y lustre. Solo hemos tenido tres ejemplares en los últimos quince años, uno algo más flojo que éste, y los otros dos peor (*only 3 in our hands in last 15 years, this is the best condition*). Encapsulada NGC AU55, bajo nuestro parecer está graduada por debajo (*undergraded in our opinion*). Según datos de NGC no hay más ejemplares en esta condición, y solo cinco mejor (*according to NGC population, only one in this grade, and only 5 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.750

Con Carlos III el oro amonedado sufriría también una disminución de su pureza, pasando primero de 917 milésimas a estar por debajo de 910. Este primer cambio fue en 1772 pero hubo reiterados normas en este sentido... y en 1785 hubo una nueva rebaja, y en 1786 ya se estableció en 21 quilates (875 milésimas).

Lo extraño es, habría que decir, que aguantara tanta pureza la moneda española. Siempre ha tenido el poder esa fácil vía para alejar del real el valor intrínseco, aumentando el fiduciario. Ejemplo evidente son los denarios romanos que acabaron siendo vellones con ligero baño de plata.



Real Pragmática sanción, para que el doblón de a ocho valga diez y seis pesos fuertes cabales, siendo del nuevo cuño. Madrid, 1779. Archivo Cayón



- 419 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1780. DA. El final de la leyenda del reverso se advierte en el comienzo de la del anverso como reflejo. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12925. CalO935 muy escasa. Rayas de ajuste de peso en el escudo. Diminuto fallito de laminado de metal junto a la parte alta de la corona. Pelo de metal por la parte alta de la corona. EBC+ o algo mejor, brillo original. Tono de cierta intensidad. Buen y atractivo ejemplar. Bello resplandor y lustre. Escasa en esta conservación. Solo hemos visto cuatro ejemplares en el mercado en los últimos años (*only 4 seen in the last years*). Encapsulada NGC AU58+. Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.850

Tenemos noticias, en octubre de 1780, de la baja de Agustín Tapia por dimisión del primer oficial de la oficina de talla de la Casa de Moneda de Santiago por su quebrantada salud y cortedad de vista. Para ello se requiere a Manuel Villalón para que ocupase el cargo, y así fue nombrado oficial de tallador el 3 de octubre de 1780 tras desarrollar una buena labor de aprendiz y reemplazante de oficial durante siete años. Falleció a mediados de 1786.

Lo llamativo es que Agustín Tapia fue a su vez nombrado para cubrir el puesto de Manuel de Ortega por falta de vista y robustez en el pulso... es decir los dos perdieron la vista. Sin duda que la prevención laboral actual metería en apuros a la Casa.



420

1,5:1

- 420 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1781 sobre 79, aunque podría, el último dígito, ser sobre 0 (1781/79 or 0?). DA. O y D del anverso rectificadas sobre O y D. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12935. K27 (estimación de 2002 xf 2.150\$ cuando para el resto de la serie estima entre 1.150 y 2.000\$; cuando cotizaba la onza a 320US\$). Algún ínfimo fallito de laminado de metal. Marquitas y erosiones en anverso, éstas últimas delante de la garganta y pecho. Levísimas finas rayitas en UTROQ. Acuñación algo pastosa, sin definición en los detalles. Casi EBC+/EBC+, restos de brillo original. Buen reverso con atractivo resplandor. Solo hemos visto dos o tres ejemplares en los últimos años con esta sobrefecha (*only 2 or 3 in the last years*). Encapsulada NGC AU details rev spot removed. Según datos de NGC solo hay dos ejemplares más en esta condición (*according to NGC population, only 2 more in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.700



Manuel Gonzalo del Rio, Don Francisco ⁵ Vi-
 cente de Gorvéa, Don Juan Joseph de Goycoe-
 chéa, y el Conde de Arboré por el comercio
 por mayor. En esta numerosa Junta mandé se
 hiciese presente mi resolucíon para la ereccíon
 del Banco, con órden de que, reflexionada por
 todos los Vocales, expusiesen libremente lo que
 les ocurriese y pareciese sobre lo que convinie-
 se, ó se debiese añadir ó explicar en los prin-
 cipales, substanciales, é importantes puntos de
 su establecimiento; y habiéndolo executado así,
 y pasado á mis Reales manos el acuerdo uni-
 forme de la Junta, y los dictámenes fundados
 por escrito de muchos de sus Vocales, en que
 con el mayor zelo expusieron quanto tubieron
 por conveniente, conformándome con el pare-
 cer de la misma Junta, y con los descos que en
 los anteriores Reynados de Felipe Segundo,
 Tercero y Quarto, mis progenitores, manifes-
 taron los Tribunales, Consejos, y aun las Cor-
 tes que empezaron en nueve de Febrero de mil
 seiscientos diez y siete sobre este particular;
 por Decreto señalado de mi Real mano de quin-
 ce de Mayo próximo dirigido al mi Consejo, que
 fué publicado y mandado cumplir en él, y con
 A 3 VIS

34
 excepcion alguna se arreglen exáctamente to-
 dos los Juzgados y Tribunales Ordinarios, Con-
 sulados, y qualesquiera otros Juzgados de qual-
 quier naturaleza y condicion que sean, sin di-
 ferencia alguna: que así es mi voluntad: y que
 al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado
 de Don Antonio Martínez Salazar, mi Secre-
 tario, Contador de Resultas, Escribano de Ca-
 mara mas antiguo y de Gobierno del mi Con-
 sejo, se le dé la misma fe y crédito que á su ori-
 ginal. Dada en Aranjuez á dos de Junio de mil
 setecientos ochenta y dos. YO EL REY = Yo
 Don Juan Francisco de Lastiri Secretario del
 Rey nuestro Señor lo hice escribir por su man-
 dado = Don Manuel Ventura Figueróa = Don
 Luis Urries y Cruzat = Don Manuel de Villa-
 fañe = Don Manuel Doz = Don Tomas Ber-
 nad = Registrada = Don Nicolás Verdugo =
 Teniente de Chanciller Mayor = Don Nicolas
 Verdugo.
 Es copia de su original, de que certifico.
 Don Antonio Martínez
 Salazar.

Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se crea, erige y autoriza un Banco nacional y general para facilitar las operaciones del Comercio y el beneficio público de estos Reynos y los de Indias, con la denominación de Banco de San Carlos. Madrid, 1782. Archivo Cayón



421

1,5:1

- 421 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1783. DA parece rectificada la primera sigla. S del anverso parece sobre S invertida o sin abrir, aparentando casi un 8. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12952. Cal0941 muy escasa. Ínfimo fallito de laminado de metal en anverso, sobre la coleta, y algunos en el escudo y cadena del reverso. Acuñaación algo pastosa, sin definición completa de los detalles. SC o algo menos el anverso, gran parte de su brillo original. Tono. Muy buen ejemplar con detalles frescos evidentes y claros del cuño. Bello resplandor y lustre. Hemos visto una media docena de ejemplares en el mercado en los últimos años, siendo éste el mejor y solo otro en similar condición (*only 6 in the last years, this is the best condition*). Encapsulada NGC MS60. Según datos de NGC solo hay un ejemplar en esta condición y solo uno mejor (*according to NGC population, only another one in this grade and only one better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

3.000



- 422 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1784 sobre 4 (1784/4). DA. A del rey rectificada sobre A. Ordinal del rey rectificada sobre otros I. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12965. Cal0943 muy escasa. Grieta. Fallito de laminado de metal en reverso. Alguna marquita en anverso. Acuñación ligeramente pastosa, sin definición completa de los detalles. Mejor que EBC+/mejor que SC-, brillo original en anverso y gran parte de brillo original en reverso. Buen ejemplar con estupendos detalles frescos del cuño y un espléndido resplandor. Solo hemos visto en el mercado media docena de ejemplares en los últimos años (*only 6 seen in the last years*). Encapsulada NGC AU58. Según datos de NGC no hay más ejemplares en esta condición, y solo cinco mejor (*according to NGC population, only one in this grade, and only 5 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

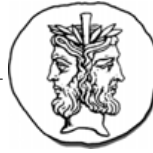
2.800



- 423 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1785 sobre 84 (1785/84), dejándose también parte del punto de la derecha también rectificando para situarlo mejor. DA. N del anverso rectificada sobre N. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12974. Cal0944 muy escasa. Acuñación central ligeramente débil. Alguna finísima rayita, la más evidente delante del pecho. Mejor que EBC+/SC-, brillo original en anverso y gran parte de brillo original en reverso. Buen ejemplar con bello y atractivo resplandor. Clara sobrefecha, muy deseable para coleccionistas avanzados en estas variantes. Solo hemos visto tres ejemplares con esta sobrefecha en los últimos años en el mercado, siendo éste el mejor conservado (*only 3 seen in the last years, and this is the one in the best condition*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.700

El protagonismo que tomó la arquitectura en Chile fue llamativo en el siglo XVIII; en 1743 se inician la Catedral y la iglesia de Santo Domingo, seis años más tarde (1749) la iglesia de los tajamares que por algunos es tenida como la obra pública de ingeniería civil más importante del momento en toda América. Y también de estos años, en los que comienza a iniciarse el proyecto de la nueva Casa de Moneda, comenzó a erigirse la Universidad de San Felipe.



424

1,5:1

- 424 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1785. DA. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12975. Cal945 muy escasa. Acuñación ligeramente pastosa, sobre todo en reverso, sin definición completa de los detalles. EBC+ y casi SC-, brillo original, más generoso en reverso. Atractivo resplandor de un ejemplar mucho mejor que la media. Solo hemos tenido cuatro ejemplares en los últimos años (*only 4 in the last years*). Encapsulada NGC AU53. Según datos de NGC no hay más ejemplares en esta condición, y solo tres mejor (*according to NGC population, only one in this grade, and only 3 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.550



- 425 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1786 el 8 rectificado sobre otro 8 claramente dislocado (1786/86). DA. D del anverso rectificada sobre otra D. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12986 variante. K27 (estimación de 2002 xf 2.500\$ cuando para el resto de la serie estima entre 1.150 y 2.000\$; cuando cotizaba la onza a 320US\$). CalO947 muy escasa. Fallo de laminación en la sien y la frente. Casi SC-/casi SC, algún ínfimo resto de brillo original. Tono mate intenso. Muy buena acuñación con casi todo su detalle. Estupenda. Otra rectificación de la fecha curiosa e interesante para los coleccionistas avanzados de estas variantes. Solo hemos visto en los últimos años en el mercado una media docena de 86, solo uno o dos con rectificaciones de fecha (*only six 1786 seen in the last years, but only 1 or 2 with rectification of the date*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.700

A Agustín le fue asignado en su día un sueldo de 450 pesos anuales. Sin embargo, el mismo puesto en la Casa de Lima tenía una asignación de 400. Tenemos noticias, junio de 1786, de la justificación que hace el Superintendente para rebajar el sueldo del sucesor de Agustín, Manuel Villalón, para fijarlo en 300 pesos anuales; *ya que aunque en la ordenanza 40, al oficial de la talla le están asignados 400 pesos, siendo incomparable el trabajo de aquel y el de este, con respecto a que tiene que aprontar sellos para cuatro millones, poco más o menos, de pesos que se amoneda del metal de plata y 50.000 marcos de oro, cuando en esta Real Casa aquel asciende, con poca diferencia, a 160.000 pesos, y éste, cuando más, llega a los 5.000 marcos, y de cuatro años a esta parte excede poco de 4.000*. Es decir, que, si en Lima trabajan por 400, y en oro hace 10 veces más de trabajo... en Santiago es suficiente que dicho puesto sea cubierto con un sueldo de 300.

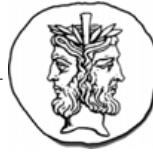


426

1,5:1

- 426 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1787 sobre 78 (1787/78). DA. E del anverso rectificada sobre E. C de reverso rectificada sobre C. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy no cita la sobrefecha. CalO no cita la sobrefecha. Alguna marquita en el campo del anverso, delante del cuello. Pequeña rayita en la barbilla. Acuñación pastosa de la cara. EBC+/prácticamente SC-, brillo original. Muy buen reverso. Bello resplandor. Muy rara. Otra rectificación de fecha extraordinaria de la colección. No recordamos haberla tenido antes (*we do not remember having had it before*). Encapsulada NGC AU58, bajo nuestro parecer está graduada algo por debajo por el estupendo reverso (*a little bit undergraded in our opinion, because of the great reverse*). Según datos de NGC no hay otro ejemplar en esta condición, y solo uno mejor (*according to NGC population, only one in this grade, and only 1 better*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.800

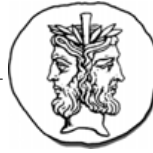


427

1,5:1

- 427 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1787 sobre 87 (1787/87). DA. H rectificada sobre H. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy12997. CalO948 muy escasa. Algunas levísimas suaves finas rayitas (*very soft hairlines*). Rayita en ND del anverso. Ínfimo fallito de laminado de metal en el reverso. EBC+, restos de brillo original. Intenso tono algo rojizo. Bello lustre. Buen y atractivo ejemplar. Solo hemos visto media docena de piezas del 87 en los últimos años, pero solo recordamos dos con fechas rectificadas: el lote anterior y éste (*only six 1787 in the last years, but only 2 with rectification of the date: prior and this lot*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

2.600



428

1,5:1

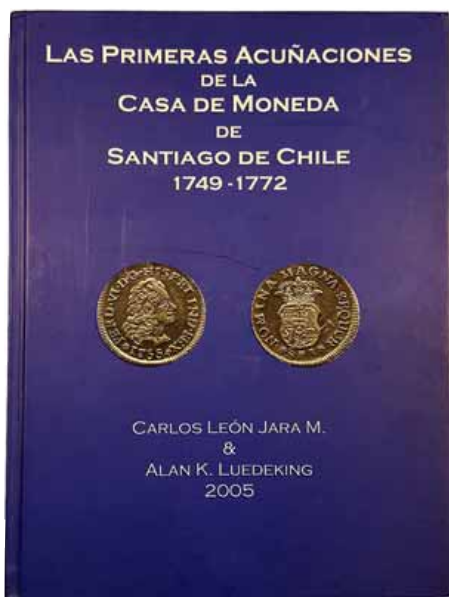
- 428 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1788. DA. P del anverso rectificada sobre P. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy13010. Cal0949 muy escasa. Mejor que EBC+/SC-, gran parte de brillo original. Suave tono. Muy buen y atractivo ejemplar. Bellísima con un notable resplandor y lustre. Muy escasa en esta condición. Encapsulada NGC AU58, bajo nuestro parecer está graduada algo por debajo (*undergraded in our opinion*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/*no export fee on this lot*

2.700



- 429 CARLOS III. 8 escudos. Santiago. 1789. DA la segunda sigla sobre otra A. La E de DEO rectificada sobre E. Puntos flanqueando la fecha, ceca y ensayador, y ornamentando las leyendas. Cy13017. K27 (estimación de 2002 xf 2.250\$, cuando para el resto de la serie estima entre 1.150 y 2.000\$). CalO951 muy rara. Hoja saltada delante de la barbilla, y algún otro fallito de laminado de metal. Abundantes suaves finas rayitas al haber sido frotada con cierta intensidad (*lot of soft hairlines*). Sería SC, restos de brillo original en anverso y brillo original en reverso. Última fecha de Carlos III, póstuma. Buen detalle de la acuñación. Estupenda conservación, a pesar de lo indicado. Sería magnífica. Encapsulada NGC UNC details brushed. Según datos de NGC solo está este ejemplar en esta condición (*according to NGC population, only one in this grade*). Colección Val y Mexía. Este lote está exento de tasa de exportación/ *no export fee on this lot*

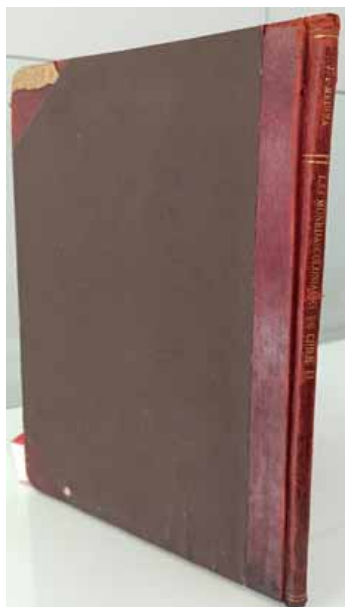
2.450



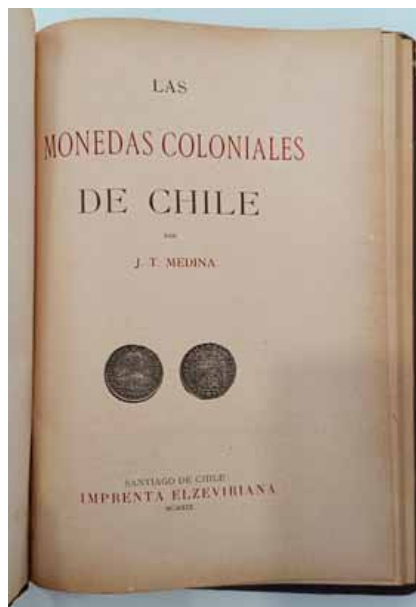
430

- 430 Las Primeras Acuñaciones de la Casa de la Moneda de Santiago de Chile (1749 – 1772). C. León Jara y A. K. Luedeking. Santiago de Chile, 2005. 694 páginas en español e inglés, que estudian en profundidad la amonedación de esos 23 años y aporta también facsímiles de documentos inéditos. Nuevo. Cartoné

250



431



- 431 Las Monedas Coloniales de Chile. J. T. Medina. Santiago de Chile, 1919. 70 págs+índice. Importantísimo trabajo que aporta un gran número de datos histórico-numismáticos. Rarísimo en el comercio. Holandesa con puntas. Usado, leve deterioro en la encuadernación, pero en muy buen estado. Rarísimo

900

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. Los lotes se adjudicarán al mejor postor. Prevalecerá la orden recibida y aprobada en primer lugar (orden por escrito). El subastador regula los remates y las adjudicaciones. La información (sonido y datos) de la retransmisión por internet, en su caso, y el registro del sistema electrónico está subordinada al subastador, siendo prioritaria siempre el remate y la adjudicación del subastador. Los precios indicados para cada lote son **los precios de salida. No se aceptarán pujas por debajo de este precio.**
2. El **precio de adjudicación será incrementado con una comisión al comprador del 20% para las subastas rápidas** (las subastas rápidas son las mensuales -ya sean solo por internet o por internet en vivo, solo por correo o electrónicas-) **o será incrementado con una comisión del 22% para las subastas extraordinarias** (las subastas extraordinarias son las presenciales en el hotel Ritz, o en otro hotel, que a su vez son también por internet en vivo).
Se facturará IVA incluido (entrega sometida al régimen especial de objetos de colección). La comisión en subasta mínima será de 5 euro por factura, si ese porcentaje fuese menor a dicha cifra. [Para comerciantes intracomunitarios y exportaciones no se aplicará el régimen especial, y se facturará exento de IVA].
La comisión para pujadores en vivo por teléfono se incrementará en 2 puntos porcentuales respectivamente (22% para las subastas rápidas en vivo y 24% para las subastas extraordinarias) [la puja telefónica está reservada para lotes importantes, debiendo confirmarse la posibilidad de llevarla a cabo días antes de la subasta; en todo caso, la puja telefónica supone como mínimo pujar la salida del lote].
3. La orden de compra se realizará enviando su puja por email, fax, carta, o en vivo por teléfono o, en su caso, en vivo por internet a través de www.live.cayon.com o la app CAYON SUBASTAS AUCTIONS (tras formalizar el registro y tras la aceptación expresa de CAYÓN SUBASTAS, S.L.; advierta que no podemos garantizar el correcto, estable y completo funcionamiento de la retransmisión en vivo por internet). CAYÓN SUBASTAS, S.L. podrá requerir cuantas referencias comerciales y garantías económicas estime oportuno a los licitadores.
4. El comprador podrá retirar los lotes en la oficina (calle Orfila 10, Madrid). El envío o transporte de los lotes es por cuenta y riesgo del comprador y supondrá añadir gastos extra.
ATENCIÓN: Los lotes adjudicados podrán retirarse en la calle Orfila, 10 de Madrid a partir del día siguiente hábil de finalización de la subasta, en horario de oficina, o en las fechas y horarios indicados al finalizar la subasta. SIEMPRE previa cita y salvo aviso restringiendo esta opción.
Para obtener la propiedad y proceder a la retirada de las adjudicaciones ha de realizarse el pago al contado completo (transferencia bancaria efectiva) y en euro por el propio comprador o representante con autorización expresa.
Los lotes no retirados en cinco días exoneran a CAYÓN SUBASTAS, S.L. de responsabilidad, asumiendo el riesgo y gastos el comprador. Pasado un mes desde la celebración de la subasta y si no se ha realizado el pago, Cayón podrá resolver la adjudicación y disponer libremente de los lotes sin comunicación previa (sin renunciar a los daños y perjuicios señalados en el punto 9).
5. Los lotes se venden tal y como son. Pueden examinarse en los horarios de exhibición o en internet. Los lotes podrán ser devueltos en caso de causa justificada en un plazo máximo de cinco días naturales a partir de la fecha de su recepción (habrá de presentarse en la misma condición y estado de como fue entregado, acompañado de la factura y el certificado).
No se admitirán devoluciones transcurrido este plazo. En ningún caso será causa justificada la distinta apreciación o estimación del estado de conservación de los lotes ni tan siquiera la errónea catalogación referenciada; si lo será la errónea clasificación (prevalece el texto a la fotografía).
No se admiten, bajo ningún concepto, devoluciones de los lotes de más de una pieza. Tampoco si el lote sufrió alguna alteración.
6. El comprador asume toda responsabilidad en referencia a guardar el debido cumplimiento de la normativa vigente que afecte a los lotes subastados, incluyendo la relativa a la exportación. CAYÓN SUBASTAS, S.L. puede ayudarle en las gestiones, pero en todo caso los gastos ocasionados por los trámites de exportación serán a cargo del comprador, incluyendo la tasa de exportación (mínimo 5%).
7. Sin aviso previo, los lotes podrán ser agrupados, divididos, excluidos y/o alterados en el orden de subasta sobre la base de la potestad discrecional del subastador, incluyendo los cambios relativos a las erratas del catálogo que se advertirán en la subasta (en estos casos, podrán no atenderse las órdenes relativas a los lotes afectados por las erratas).
El sistema de pujas es potestad discrecional del subastador. No obstante y como orientación para los pujadores a través de órdenes escritas, se indica que lo usual es que las pujas se vayan incrementando en un 10% aproximadamente.
8. CAYÓN SUBASTAS, S.L. **garantiza con carácter vitalicio** la autenticidad de lo vendido al comprador, salvo indicación contraria.
9. La participación en la Subasta supone la aceptación absoluta e irrenunciable de estas condiciones. La puja aceptada es una orden o contrato de mandato a CAYÓN SUBASTAS, S.L., y requiere hacer honor a la misma atendiendo lo antes posible al pago total, siendo su incumplimiento, además, causa de daños y perjuicios que podrán ser reclamados. La mora del pago devengará un 20% anual de interés, desde el momento de la adjudicación hasta el efectivo e íntegro pago de la compra. Además se deberán abonar los gastos ocasionados por otros conceptos relacionados (almacenaje, comunicaciones, costas legales, etc.).
10. El texto que obliga a las partes implicadas en la Subasta es el publicado en español, los complementarios serán sometidos al original en español. Para cualquier litigio o problema derivado de la subasta o de la interpretación de estas condiciones se establece la sumisión expresa a los Tribunales y Juzgados de Madrid Capital.

NO SE ADMITEN DECIMALES EN LAS ÓRDENES

Los incrementos de pujas durante la subasta son potestad discrecional del subastador. Suelen ser en torno al 10 %

**PARTICIPE A TRAVES DEL SISTEMA DE SUBASTA
ESTARÁ INFORMADO DEL PRECIO DE LOS LOTES
Y RECIBIRÁ EL AVISO DE PUJA SUPERADA**

**También puede enviarnos su puja por carta, fax (913194206)
o email subasta@cayonsubastas.com**

**¿QUÉ ES
MONETARIO DE COLECCIONISTA
microSUBASTA?**

**Es una subasta extraordinaria especializada,
centrada en una temática específica,
que se enfoca en presentar de forma exclusiva y adecuada
un monetario de coleccionista
de reducido tamaño
pero siendo un grupo o colección avanzada**

**Se presenta con un cuidado especial
respetando y difundiendo la pasión del coleccionista
poniendo en valor el esfuerzo realizado
y prestando la atención precisa sobre el conjunto
procurando mantener el valor añadido del mismo
sin diluirlo en un remate de más tamaño**

Catálogo online e impreso y remate en vivo

REFERENCIA BÁSICA • main reference

Cy CAYÓN, A., C. y J.: *Las monedas españolas. Del tremis al euro. Del 411 a nuestros días*. Madrid, 2005.
CaIO/Cal CALICÓ, X.: *La Onza*. Barcelona, 2004 y *ÁureoCalicó; Numismática Española*. Barcelona, 2019
CJ JARA, C. & LUEDEKING, A.: *Las primeras acuñaciones del a Casa de Moneda de Santiago de Chile 1749-1772*. 2005
K KRAUSE, C. L., BRUCE C.R., MISHLER, C.: *Spain, Portugal and the New World, Standard Catalog of World Coins. USA, 2002*

**SE ENTREGA, INCLUIDO EN EL PRECIO,
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
A COLOR DE TODOS LOS LOTES
(excluidos los lotes de conjunto)**

AUCTION TERMS

1. Lots will go to the highest bidder. Bids will be awarded preference in order of reception and approval. Auctioneer will close lots. He is the ruler of the auction. Information given and shown online is subordinate to the auctioneer decision; his hammer and bidder winner rules over internet.
Price beside each lot is the starting price. Bids lower than this price will not be accepted.
2. **The hammer will be increased only by 20% buyer's fee for subastas rápidas** (subastas rápidas are speed auctions, monthly internet or monthly internet live bidding auctions, mail bids and electronic auctions) **or will be increased by 22% buyer's fee for subastas extraordinarias** (subastas extraordinarias are extraordinary sales, floor auctions at hotel Ritz or other hotels, which are also live bidding auctions). Invoice will be VAT included (margin scheme). Minimum buyers fee per invoice will be 5 euro. [EU dealers with VAT number and all exportations will not be invoice margin scheme, they will be invoice vat exemption].
Buyer's fee for phone bidders will be increase by 2 points respectively (so 22% for live subastas rápidas and 24% for extraordinary auctions) [phone bidders will be confirm only for special lots, please contact us in order to arrange this; phone bid for a lot is a commitment for at least bid starting price]
3. Bids can be submitted by email, fax or mail, or LIVE BIDDING on the phone or LIVE BIDDING over the internet through WWW.LIVE.CAYON.COM (web completely and perfect functionality cannot be guarantee).
CAYÓN SUBASTAS, S.L. reserves the right to request commercial references or other arrangements from potential bidders before accepting bids.
4. Buyers can pick up lots at the offices (Orfila 10, Madrid, Spain); shipment world wide of lots is an extra expense. Lots can be picked up at CAYÓN SUBASTAS, S.L. offices beginning on the first business day after the sale is concluded, during our normal business hours, or at such time and place as may be announced at the auction. Lots will only be delivered and title transferred upon payment in full being made by the purchaser or by the purchaser's duly authorized representative.
CAYÓN SUBASTAS, S.L. bears no responsibility for any lots for which satisfactory collection or transportation pick-up arrangements have not been made within five business days after the conclusion of the sale. In case of no payment in one month after the auction, Cayón can refuse purchase and is free to resale lot/s with no prior permission nor communication to buyer (in addition point 9 of these terms).
5. Refunds for lots purchased by floor bids will not be permitted under any circumstances. Lots are sold as is, and can be examined in person during days and hours specified in the catalogue, as well as viewed by internet as indicated. Lots awarded to mail, internet, fax or email bidders may be submitted with requests for refunds if accompanied by written explanation of the reason for the return within five days of the client's receipt of the lots. No returns will be accepted if returned after five days from receipt. Returns will only be accepted in case of an incorrect identification/description of the item itself (disputes over qualitative descriptions, grading by ourselves or by third party services shall not qualify as bases for returns) (returning lot has to be in the same condition, including invoice and certificate given). In no event will returns on group lots (defined as a lot comprising more than one piece) be accepted nor lot returning in a different condition it was delivered.
6. Purchaser assumes all responsibilities regarding compliance with applicable laws, including export laws. While CAYÓN SUBASTAS, S.L. may be able to provide some assistance in these matters, all expenses incurred will be for the account of the purchaser, including the exportation fee (minimum 5%). In our experience, export arrangements may take between 4 and 9 weeks.
7. Without any previous notice, CAYÓN SUBASTAS, S.L. and/or the auctioneer reserve the right to group, sub-divide, or exclude items in the sale, as well as to alter the sequence of the sale of the lots from the one published in the catalogue. Similarly, CAYÓN SUBASTAS, S.L. and/or the auctioneer reserve the right to reject all bids which may have been submitted on lots for which catalogue errata have been discovered. Bidding increments are at the auctioneer's discretion; notwithstanding this, as a guideline for absentee bidders, the usual practice is to set bidding increments approximately 10% of the lot's previous bid.
8. CAYÓN SUBASTAS, S.L. offers a **life-time guarantee of authenticity** on items sold to the purchaser, unless otherwise indicated.
9. Any participation in the auction implies acceptance of, absolute compliance with, and cooperation with these terms and conditions. Submission of a bid in any form implies bidder's full intent to honour his/her commitment to pay for the lot and all attendant fees if the successful bidder. Invoices/proforma invoices which are unpaid will accrue 20% annualized interest charges from the date of invoice/proforma until payment in full is received, including any charges incurred by CAYÓN SUBASTAS, S.L. relating to communication, legal proceedings or any other costs related to collection.
10. The English language text is provided strictly for convenience and is to be considered as subordinate to the Spanish language version, which is binding. For any dispute or litigation arising from the auction, or from these terms and conditions, the parties expressly accept the jurisdiction of the courts of Madrid, Spain.

Auction sale conducted according to IAPN rules



www.iapn-coins.org



www.vddm.de



cayon.com subastanumismaticas.com

Orfila, 10 – 28010 Madrid

Tel.: (34) 91 308 23 10 Fax: (34) 91 319 42 06

email: subasta@cayonsubastas.com

fotografías, catálogo e idea

Adolfo Cayón

adolfofocayon@cayon.com

Clemente Cayón

clemente@cayon.com

Juan Cayón

juan@cayon.com

Agradecemos el trabajo y ayuda
de Cristina Sánchez Albarrán y de Beatriz Durán Faustmann
así como la colaboración de ésta última en la introducción histórica

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación le informamos sobre los detalles relativos al tratamiento de su información personal, de conformidad con la nueva normativa aplicable en materia de protección de datos personales // **Privacy Data Policy**. *We will keep the data given. You have rights. Contact juan@cayon.com for any doubt.*

Responsables del tratamiento:

CAYÓN SUBASTAS, S.L. C/Orfila 10, 28010 Madrid B85822245 www.cayon.com 913082310 juan@cayon.com

JANO, S.L. B28448892, con mismo domicilio y datos de contacto.

Podrá dirigirse indistintamente a cualquiera de ellos, solamente a uno, no hace falta hacerlo a ambos, para ejercitar cualquiera de sus derechos.

Finalidad del tratamiento: Gestión de base de datos de clientes, documentación y ejecución de distintas relaciones contractuales, facturación y cobros; así como mantener y promover la actividad comercial y publicitaria por email, correo ordinario, servicios de mensajería y llamadas telefónicas, básicamente. Además de las diversas obligaciones legales.

También podemos elaborar sencillos perfiles automáticos para tratar de amoldar la información y actividad comercial a sus preferencias; por ejemplo, si colecciona solo billetes, recibirá catálogos cuando la subasta sea de billetes, probablemente no lo recibirá cuando sea de monedas extranjeras. En ningún caso dichos perfiles producirán efectos jurídicos ni le afectarán significativamente, ya que son lógicas y sencillas herramientas que utilizamos para evitar enviarle información que no le interese.

Adicionalmente contamos, por motivos de seguridad, con videovigilancia en el local.

Consideramos que Vd. da su permiso y consentimiento al participar, contactarnos y formalizar operaciones ocasionales ya sea en la sala de subasta, con una orden escrita, su navegación en la web y participación a través de internet o a través de la aplicación.

La aplicación y plataformas externas son terceros que nos prestan esos servicios para promocionar y gestionar las subastas, son encargados de recabar los datos de registro y participación. (Atención: si crea una cuenta en dichas plataformas para otras cuestiones que no sean nuestras subastas deberá revisar la política de datos de dichas plataformas ya que no seremos nosotros sus responsables de los datos). Las plataformas con las que trabajamos cumplen con la normativa vigente de datos europea y/o están adheridas al Escudo de privacidad (*privacy shield*), cumpliendo de este modo con las obligaciones de seguridad vigentes.

Legitimación: Necesitamos sus datos para llevar a cabo la ejecución de la relación contractual por la que los participantes se registran y participan en las subastas o por la que se interesan en nuestros productos y nuestras actividades, así como el cumplimiento de las obligaciones legales (laborales, mercantiles y administrativas).

Tenemos sus datos porque ha mostrado interés en nuestras actividades en algún momento desde que se constituyeron las sociedades e iniciaron su actividad (2009 y 1976 respectivamente). Adicionalmente, basamos el tratamiento de sus datos para desarrollar nuestra actividad comercial en el interés legítimo que nos asiste, acorde con la normativa vigente. No ha cambiado desde entonces la legitimación ni la finalidad, así que salvo Vd. nos diga lo contrario, seguiremos tratando sus datos.

Destinatarios: Los datos no se transfieren a terceros, salvo obligación legal, ni con carácter nacional ni con carácter internacional.

Solo se comparten, entre las empresas mencionadas como responsables, los ficheros de clientes y proveedores. Estas empresas tienen la misma estructura societaria (mismos socios), el mismo domicilio y similar actividad al estar enfocada al comercio minorista numismático a través de la celebración de subastas una, y a través de la compraventa la otra.

Por otro lado, solamente solicitaremos a encargados externos tratamientos auxiliares que pueden implicar acceso limitado a los datos, como puede ser el del servicio de Correos u otros servicios de logística o servicios de telecomunicaciones o servicios de consultoría para envíos de correos electrónicos o servicios informáticos, necesarios para la correcta prestación de nuestros servicios. Con ellos se trabajará con responsabilidad y exclusivamente para que lleven a cabo la labor pertinente determinada, para que ejecuten la orden exacta de comunicación contratada, sin que dispongan ni cedan sus datos para otros tratamientos y con la obligación de que no los mantengan tras la ejecución del servicio.

Derechos: Puede acceder, y así conocer si estamos tratando sus datos; puede rectificarlos y actualizarlos; puede suprimirlos, siempre salvando las obligaciones legales pertinentes; puede solicitar la portabilidad de los mismos a otro responsable; puede oponerse al tratamiento o solicitar la limitación de éste, así como oponerse a la elaboración de los sencillos perfiles referidos (en este caso solo podremos enviarle información genérica, y le enviaríamos toda la que generemos no solo la que entendamos que es de su interés).

Y, naturalmente, en cualquier momento podrá retirar su consentimiento al tratamiento de los datos. En este supuesto, eliminaremos sus datos, salvo el supuesto regulado de bloqueo de los datos para mantener información relevante por imperativo legal.

Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento (en relación a los datos de clientes y proveedores, datos compartidos entre ambos responsables, solo será necesaria una solicitud a cualquiera de los dos responsables), acreditando su identidad. Si no le contestamos o considera que no se han atendido debidamente, le pedimos que nos lo haga saber para tratar de reevaluar la situación y buscar la forma de solucionar la discrepancia y así poderle ayudar y resolver su solicitud.

En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es c/Jorge Juan 6, Madrid 28001.

Categorías de datos: Los datos que vamos a tratar no pertenecen a categorías especiales ni son especialmente protegidos, no hacen referencia a antecedentes penales ni son monitorizaciones o tratamientos a gran escala. Son los normales y habituales de cualquier PYME de comercio minorista, básicamente identificativos de clientes y proveedores, así como las cookies habituales en la navegación de internet, el histórico de sus operaciones ocasionales y sus campos de interés dentro de nuestra actividad de comercio de objetos de colección de interés numismático.

Conservación de datos: Se conservarán mientras se mantenga su interés por nuestra actividad y mientras que no nos solicite su supresión y eliminación.

Por último, recordar que la seguridad total no existe, pero tratamos de adaptar nuestras actuaciones, sistemas y tratamientos a procedimientos y medidas razonables para evitar una quiebra y violación de seguridad de los datos y hacer un uso adecuado, legítimo, pertinente, limitado, responsable y actualizado de los mismos.

Tomamos conciencia de la importancia de salvaguardar sus derechos, y por eso también tenemos externalizado un servicio de consultoría de aplicaciones y herramientas informáticas para cubrir necesidades de asesoramiento y servicio en este ámbito, ya que no somos informáticos; y en particular velamos por tener vigentes y actualizadas las licencias de software, y tener vigentes, actualizados y en buen funcionamiento, los antivirus y el firewall.

Si en algún momento recibiera información que no es suya (por ejemplo un email que no va dirigido a Vd.) u observa una debilidad o un fallo de seguridad, o alguna mejora en la normativa de protección de datos que, en la medida de nuestras posibilidades, podamos llevar a cabo, rogamos se ponga en contacto con el responsable. Muchas gracias.

EXPOSICIÓN DE LOS LOTES • NOTICE OF EXHIBITION

Internet • Internet



El texto del catálogo en www.saladesubastas.com desde donde podrá ver las fotografías a color de todos los lotes y hacer sus pujas. También en www.cayon.com o live.cayon.com y sixbid.com

En su tableta o móvil a través de la app CAYON SUBASTAS AUCTIONS

The complete text and all the lots in color can be viewed on www.saladesubastas.com where you can make your internet bids. Also at www.cayon.com or live.cayon.com and sixbid.com

In your smartphone and tablet using our app CAYON SUBASTAS AUCTIONS

Madrid

En nuestras oficinas de la calle Orfila 10, Madrid:

**Solo cita previa
(cinco días antes del remate)**

At our office in Orfila 10, Madrid:

**By appointment only
(five days prior to the sale)**

DETALLES PARA EL PAGO • PAYMENT

[paypal is not welcome](#)

BANCO // BANK DETAILS

Transferencia bancaria a nombre de // Wire transfer payable to:

CAYÓN SUBASTAS, S.L.

BANKINTER (Av. Manoteras 10, edif. C, 2ª planta izq. - 28050 Madrid)

CUENTA: ES9501287701470500007495

CAIXABANK (Claudio Coello 14, Madrid 28001)

CUENTA: ES71 2100 1417 10 0200454507

International wires only:

CAIXABANK (Centro Empresas - Serrano 8649)

Account 2100 1417 1002 0045 4507

IBAN ES71 2100 1417 1002 0045 4507

SWIFT : CAIXESBBXXX

Beneficiary CAYON SUBASTAS (Orfila 10 Madrid)

Por favor, al hacer la transferencia acuérdesese de indicar su nombre y número de pujador
así como el número de subasta rápida

Please, indicate your name and bidder number when you make the wire;
also indicate the number of the live auction

credit card payment

AVAILABLE FOR INVOICES BELOW 3.000 EURO

WRITTEN AUTHORIZATION AND ID/PASSPORT WILL BE REQUIRED

1'5% EXTRA EXPENSES WILL BE CHARGE (AT YOUR OWN CURRENCY, bank rate)